

POTASIOS DE CHILE S.A.

Estados Financieros Intermedios

Correspondiente al período terminado al 30 de septiembre 2017

Miles de Dólares Estadounidenses

POTASIOS DE CHILE S.A.

El presente documento consta de:

- Estados de Situación Financiera Clasificados Intermedios
- Estados de Resultados por Función Intermedios
- Estados de Resultados Integrales Intermedios
- Estados de Flujos de Efectivo Intermedio
- Estados de Cambios en el Patrimonio Intermedio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Intermedios

CONTENIDO

Estados de situación financiera clasificados Intermedios.....	5
Estados de resultados por función Intermedios.....	7
Estados de resultados integrales Intermedios.....	8
Estados de flujos de efectivo Intermedio.....	9
Estado de cambio en el patrimonio Intermedio por el período terminado al 30 de septiembre de 2017.....	10
Estado de cambio en el patrimonio Intermedio por el período terminado al 30 de septiembre de 2016.....	11
Nota 1 Información corporativa.....	12
Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados.....	15
2.1. Bases de preparación.....	15
2.2. Períodos cubiertos.....	16
2.3. Pronunciamientos contables.....	17
2.4. Transacciones en moneda extranjera.....	23
2.5. Coligadas o asociadas.....	24
2.6. Bases de conversión.....	24
2.7. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.....	25
2.8. Información por segmentos operativos.....	25
2.9. Reconocimiento de ingresos.....	26
2.10. Activos financieros.....	27
2.11. Inversiones contabilizadas por el método de la participación.....	28
2.12. Plusvalía.....	29
2.13. Pasivos financieros.....	30
2.14. Derivados financieros y operaciones de cobertura.....	31
2.15. Impuestos a la renta y diferidos.....	32
2.16. Deterioro de activos.....	33
2.17. Provisiones.....	34
2.18. Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios.....	34
2.19. Estado de flujos de efectivo.....	34
2.20. Ganancias por acción.....	35
2.21. Clasificación de saldos en corriente y no corriente.....	35
2.22. Dividendo mínimo.....	35
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad).....	36
Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo.....	36
Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.....	38
Nota 6 Otros activos financieros corrientes.....	46
Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.....	47
Nota 8 Propiedades, Plantas y Equipo.....	55
Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.....	57
Nota 10 Otros pasivos financieros.....	60
Nota 11 Otros pasivos no financieros, corrientes.....	66
Nota 12 Patrimonio.....	67
Nota 13 Ganancia por acción.....	71
Nota 14 Medio ambiente.....	71
Nota 15 Política de administración del riesgo financiero.....	72
Nota 16 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.....	77
Nota 17 Información financiera por segmentos operativos.....	78
Nota 18 Restricciones.....	80
Nota 19 Contingencias.....	110

Nota 20	Garantías.....	123
Nota 21	Cauciones.....	124
Nota 22	Sanciones.....	124
Nota 23	Hechos Posteriores.	124
Nota 23	Hechos Posteriores, continuación.....	125
Nota 24	Reexpresión retroactiva de los estados financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5864 de la SVS. de fecha 24 de marzo de 2015.	126
Nota 25	Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.	127
Nota 26	Procesos sancionatorios, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.....	130
Nota 27	Vía férrea ferrocarril de transporte de producto que une las localidades de Coya Sur y el puerto de Tocopilla, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros,.....	130
Nota 28	Reemisión Estados Financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N°966 de la SVS de fecha 13 de enero de 2016.....	131
Nota 29	Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.....	132

Estados de situación financiera clasificados Intermedios.

ACTIVOS	Nota N°	Al 30 de Septiembre 2017 MUS\$	Al 31 de Diciembre 2016 MUS\$
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(4)	4.282	15.545
Otros activos financieros corrientes	(6)	9.693	1.746
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	(5)	19.827	19.488
Activos por impuestos corrientes	(9)	15.448	12.229
Activos corrientes, totales		49.250	49.008
Activos no corrientes			
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	(7)	581.162	580.641
Propiedades, plantas y equipo	(8)	4	-
Activos por impuestos diferidos	(9)	909	1.322
Activos no corrientes, totales		582.075	581.963
Total de activos		631.325	630.971

Estados de situación financiera clasificados Intermedios.

	Nota N°	Al 30 de Septiembre 2017 MUS\$	Al 31 de Diciembre 2016 MUS\$
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	(10)	10.605	18.652
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		100	28
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corriente	(5)	197.420	199.277
Otros pasivos no financieros corrientes	(11)	1.610	811
Pasivos corrientes, totales		209.735	218.768
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	(10)	195.388	197.023
Pasivos por impuestos diferidos		2	-
Provisiones por beneficios a los empleados		25	-
Pasivos no corrientes, totales		195.415	197.023
Pasivos total		405.150	415.791
Patrimonio			
Capital emitido	(12)	95.644	95.644
Ganancias (pérdidas) acumuladas		133.089	122.269
Otras reservas		(2.558)	(2.733)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		226.175	215.180
Patrimonio total		226.175	215.180
Patrimonio y pasivos, totales		631.325	630.971

Estados de resultados por función Intermedios.

	Nota N°	Resultado del ejercicio acumulado entre		Resultado del ejercicio acumulado entre	
		01/01/2017 30/09/2017	01/01/2016 30/09/2016	01/07/2017 30/09/2017	01/07/2016 30/09/2016
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ganancia bruta		-	-	-	-
Gasto de administración		(1.379)	(825)	(501)	(300)
Ingresos financieros		680	675	232	227
Otras ganancias (pérdidas)		-	(536)	-	-
Costos financieros		(16.308)	(15.627)	(6.658)	(6.593)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	7	28.227	16.565	9.951	4.433
Diferencias de cambio		71	(16)	3	(215)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		11.291	236	3.027	(2.448)
Gasto por impuesto a las ganancias	9	4.630	3.189	1.958	922
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		15.921	3.425	4.985	(1.526)
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios		15.921	3.425	4.985	(1.526)
Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras		-	-	-	-
Ganancia (pérdida)		15.921	3.425	4.985	(1.526)
Ganancias por acción					
Ganancia por acciones comunes básica		0,0082	0,0018	0,0026	(0,0008)
Ganancia (pérdida) básica por acción en operaciones continuadas (US\$ por acción)	13	0,0082	0,0018	0,0026	(0,0008)
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones discontinuadas		-	-	-	-
Ganancia (pérdida) por acción básica (US\$ por acción)	13	0,0082	0,0018	0,0026	(0,0008)

Estados de resultados integrales Intermedios.

	Resultado del ejercicio acumulado entre		Resultado del ejercicio acumulado entre	
	01/01/2017	01/01/2016	01/07/2017	01/07/2016
	30/09/2017	30/09/2016	30/09/2017	30/09/2016
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ganancia (pérdida)	15.921	3.425	4.985	(1.526)
Componentes de otro resultado integral, antes de impuestos				
diferencia de cambio por conversión				
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión, antes de impuestos	(157)	82	(19)	(475)
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	(157)	82	(19)	(475)
Activos financieros disponibles para la venta				
Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financ. medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral	(5)	-	352	-
Otro resultado integral, antes de impuestos, activos financieros disponibles para la venta	(5)	-	352	-
Coberturas del flujo de efectivo				
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujo de efectivo, antes de impuestos	24	4.491	(585)	3.893
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de Efectivo	24	4.491	(585)	3.893
Ganancias (pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos	7	(270)	63	(179)
Ganancias (pérdidas) por activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral	-	-	-	-
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	(131)	4.303	(189)	3.239
Impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral				
Impuesto a las ganancias relacionado con inversiones en instrumentos de patrimonio de otro resultado integral	(50)	-	(47)	-
Impuesto a las ganancias relacionado con coberturas de flujos de efectivo de otro resultado integral	40	(1.209)	149	(934)
Impuesto a las ganancias relacionado con planes de beneficios definidos de otro resultado integral	(7)	72	(19)	54
Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral	(17)	(1.137)	83	(880)
Otro resultado integral	(148)	3.166	(106)	2.359
Resultado integral Total	15.773	6.591	4.879	833
Resultado integral atribuible a				
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	15.773	6.591	4.879	833
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	-	-	-	-
Resultado integral total	15.773	6.591	4.879	833

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros Intermedios.

Estados de flujos de efectivo Intermedio.

Método Directo	Período Comprendido entre	
	01/01/2017 30/09/2017 MUS\$	01/01/2016 30/09/2016 MUS\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(723)	(600)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(243)	(39)
Otros pagos por actividades de operación	(330)	(141)
Dividendos recibidos	19.558	13.036
Intereses pagados	(7.320)	(7.126)
Intereses recibidos	7	3
Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	1.800	4.172
Otras entradas (salidas) de efectivo	(24)	(535)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación	12.725	8.770
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Intereses recibidos	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-	-
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Importes procedentes de préstamos de largo plazo	21.000	-
Reembolso de préstamos	(31.000)	(24.000)
Préstamos de entidades relacionadas	2.100	28.000
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	(600)	(3.598)
Dividendos pagados	(4.038)	(1.242)
Interes recibidos	327	-
Intereses pagados	(9.997)	(9.098)
Otras entradas (salidas) de efectivo	(1.884)	(1.449)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	(24.092)	(11.387)
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(11.367)	(2.617)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	104	(32)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	(11.263)	(2.649)
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	15.545	5.812
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	4.282	3.163

Estado de cambio en el patrimonio Intermedio por el período terminado al 30 de septiembre de 2017.

	Capital emitido MUS\$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS\$	Otras reservas varias MUS\$	Total otras reservas MUS\$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS\$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS\$	Participaciones no controladora MUS\$	Patrimonio total MUS\$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2017	95.644	(751)	(1.982)	(2.733)	122.269	215.180	-	215.180
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	15.921	15.921	-	15.921
Otro resultado integral	-	64	(212)	(148)	-	(148)	-	(148)
Resultado integral	-	64	(212)	(148)	15.921	15.773	-	15.773
Dividendos	-	-	-	-	(4.778)	(4.778)	-	(4.778)
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	323	323	(323)	-	-	-
Total de cambios en patrimonio	-	64	111	175	10.820	10.995	-	10.995
Saldo final al 30 de septiembre de 2017	95.644	(687)	(1.871)	(2.558)	133.089	226.175	-	226.175

Estado de cambio en el patrimonio Intermedio por el período terminado al 30 de septiembre de 2016.

	Capital emitido MUS\$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS\$	Otras reservas varias MUS\$	Total otras reservas MUS\$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS\$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS\$	Participaciones no controladora MUS\$	Patrimonio total MUS\$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2016	95.644	(6.413)	(2.457)	(8.870)	118.528	205.302	-	205.302
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	3.425	3.425	-	3.425
Otro resultado integral	-	3.282	(116)	3.166	-	3.166	-	3.166
Resultado integral	-	3.282	(116)	3.166	3.425	6.591	-	6.591
Dividendos	-	-	-	-	(1.027)	(1.027)	-	(1.027)
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de cambios en patrimonio	-	3.282	(116)	3.166	2.398	5.564	-	5.564
Saldo final al 30 de septiembre de 2016	95.644	(3.131)	(2.573)	(5.704)	120.926	210.866	-	210.866

Nota 1 Información corporativa.

1.1 Información de la entidad.

Potasios de Chile S.A. (en adelante “Potasios” o la “Sociedad”) es una sociedad anónima abierta, Rol Único Tributario N°76.165.311-3, cuyo domicilio está ubicado en calle El Trovador N°4285, piso 11, Las Condes, Santiago. La Sociedad fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N°1086 con fecha 6 de diciembre de 2011, por lo cual, está sujeta a la fiscalización de la referida autoridad.

Los códigos de actividades principales de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Valores y Seguros son:

- 1300 (Inversiones)

Potasios de Chile S.A. nació producto de la división de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (“Pampa Calichera”) acordada en la trigésima junta extraordinaria de accionistas de Pampa Calichera, celebrada con fecha 17 de agosto de 2011, con efecto retroactivo a partir del 1° de abril de 2011. El primer estado financiero preparado por la Sociedad fue el 30 de septiembre de 2011, que se entregó por mano a la SVS cumpliendo con el requerimiento exigido por el ente regulador para el proceso de inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores de la SVS.

El acta de la referida junta extraordinaria de accionistas fue reducida a escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de Don Patricio Raby Benavente.

Las acciones en que se divide el capital de Potasios de Chile S.A. se entregaron liberadas de todo pago a los accionistas correspondientes, quedando a su disposición los títulos respectivos dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se encontraban cumplidas las formalidades legales correspondientes a la inscripción de Potasios de Chile S.A. y de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS.

El capital de Potasios de Chile S.A. está dividido en 1.815.079.505 acciones de la serie A y 120.920.716 acciones de la serie B. Este capital social quedó íntegramente suscrito y pagado con cargo al capital de Pampa Calichera, el que fue convenido disminuir en la junta extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada el día 17 de agosto de 2011, en la cual se acordó su división en dos sociedades anónimas diversas.

Nota 1 Información corporativa, continuación.

1.1 Información de la entidad, continuación.

Se asignó a Potasios de Chile S.A., sociedad que se formó producto de la división de Pampa Calichera, un capital de 146.523.848 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1.815.079.505 acciones sin valor nominal de la serie A y 120.920.716 acciones sin valor nominal de la serie B, íntegramente pagadas. Dichas acciones quedaron íntegramente suscritas por los accionistas de la Sociedad dividida, teniendo derecho a recibir las acciones de Potasios de Chile S.A., sociedad que se creó producto de la división, los accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. que lo fueran al quinto día hábil anterior a aquél en que se efectuara la distribución de las acciones de la nueva sociedad y la entrega de los títulos de la misma. Dicha distribución se haría a los accionistas de cada serie, entregando una acción de la serie A o B de Potasios de Chile S.A. por cada acción de la misma serie Pampa Calichera que poseyeran inscritas a su nombre en el registro respectivo a la fecha antes indicada, en la medida que se mantuviera el número de acciones suscritas y pagadas de Pampa Calichera respecto del número de dichas acciones a esa fecha. De variar esta última situación, la distribución se haría a los accionistas de cada serie, a prorrata del número de acciones de que fueran titulares en la serie respectiva al quinto día hábil anterior a aquél en que se efectuara la distribución citada. Con fecha 13 de diciembre de 2011 se efectuó la operación descrita anteriormente.

1.2 Descripción de operaciones y actividades principales.

La Sociedad tiene como principal actividad invertir en acciones emitidas por SQM S.A., empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

1.3 Otros antecedentes.

Personal

Al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 contábamos con:

	30/09/2017	31/12/2016
Personal permanente	2	1

Nota 1 Información corporativa, continuación.

1.4 Principales accionistas.

Al 30 de septiembre de 2017 y considerando los acuerdos de la división de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., que dió origen a la creación de Potasios de Chile S.A., el controlador directo de esta Sociedad es Nitratos de Chile S.A. ("Nitratos") y el controlador final del Grupo es Norte Grande S.A. ("Norte Grande").

a) Accionistas al 30 de septiembre de 2017.

Accionistas	Nº Acciones Serie A	Nº Acciones Serie B	Total acciones	% de Propiedad
Nitratos de Chile S.A.	1.794.680.362	119.832.335	1.914.512.697	98,8901
Larrain Vial S.A Corredora de Bolsa	2.600.491	112.798	2.713.289	0,1401
Algina Inversiones S.A	2.315.325	0	2.315.325	0,1196
Soc de Inversiones Santa Isabel Limitada	2.010.000	0	2.010.000	0,1038
BTG Pactual Chile S.A. C de B	1.421.273	102.913	1.524.186	0,0787
Banchile C de B S.A.	1.416.761	103.127	1.519.888	0,0785
CHG Acciones Chile Fondo de Inversión	1.502.783	0	1.502.783	0,0776
Euroamerica C de B S.A.	797.527	18.264	815.791	0,0421
Nevasa S.A Corredores de bolsa	725.396	25.757	751.153	0,0388
BCI C de B S.A.	683.711	22.290	706.001	0,0365
Santander Corredores de Bolsa Limitada	377.171	210.647	587.818	0,0304
Salanova Murillas Alejandro	555.000	0	555.000	0,0287
Otros	5.993.705	492.585	6.486.290	0,3351
TOTAL GENERAL	1.815.079.505	120.920.716	1.936.000.221	100,0000

b) Accionistas al 31 de diciembre de 2016.

Accionistas	Nº Acciones Serie A	Nº Acciones Serie B	Total acciones	% de Propiedad
Nitratos de Chile S.A.	1.794.680.362	119.832.335	1.914.512.697	98,8901
Larrain Vial S.A Corredora de Bolsa	2.640.147	112.798	2.752.945	0,1422
Algina Inversiones S.A.	2.315.325	0	2.315.325	0,1196
Soc de Inversiones Santa Isabel Limitada	2.010.000	0	2.010.000	0,1038
BTG Pactual Chile S.A. C de B	1.421.273	113.413	1.534.686	0,0793
Banchile C de B S.A.	1.300.954	101.314	1.402.268	0,0724
Euroamerica C de B S.A.	1.351.517	18.264	1.369.781	0,0708
CHG Acciones Chile Fondo de Inversión	1.360.947	0	1.360.947	0,0703
BCI C de B S.A.	688.000	35.299	723.299	0,0374
Salanova Murillas Alejandro	555.000	0	555.000	0,0287
Valores Security S.A. C de B	504.850	7.083	511.933	0,0264
Santander Corredores de Bolsa Limitada	278.019	205.124	483.143	0,0250
Otros	5.973.111	495.086	6.468.197	0,3340
TOTAL GENERAL	1.815.079.505	120.920.716	1.936.000.221	100,0000

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados.

Introducción.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros Intermedios.

2.1. Bases de preparación.

Los presentes Estados Financieros Intermedios de Potasios de Chile S.A. han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board, con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos Estados Financieros Intermedios.

- a) Con fecha 24 de marzo de 2015 la S.V.S remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5864 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 en el que instruyó a la Sociedad efectuar el reverso de los efectos en resultados que se generaron en ciertas transacciones de compra-venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009, marzo y abril de 2010 consideradas en la Resolución N°223 de la S.V.S del 02 de septiembre de 2014, actualmente recurrida ante la justicia y pendiente de resolución, en la cual se formularon cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la S.V.S., quien consideró que no obstante tratarse de compraventa de acciones en asociadas o coligadas, debería aplicarse la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39 en lugar de aplicar la NIC 28, que es a juicio de la Sociedad la norma contable que corresponde ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior, conforme lo instruido por el regulador, la Sociedad procedió oportunamente a re-expresar los estados financieros por dicho efecto, el cual implicó un menor patrimonio de MUS\$1.417.

- b) Por instrucciones contenidas en el Oficio ordinario N°10207 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio ordinario N°13024 de fecha 28 de mayo de 2012, la S.V.S. ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011, interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.2 Períodos cubiertos.

Los presentes estados financieros cubren los siguientes períodos:

- Estados de Situación Financiera Intermedios por el período terminado al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016.
- Estados de resultados por función Intermedios por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2017 y 2016.
- Estados de Resultados Integrales Intermedios por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2017 y 2016.
- Estados de Flujos de Efectivo Intermedio Directo por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2017 y 2016.
- Estados de Cambios en el Patrimonio Intermedio por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2017 y 2016.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables.

A la fecha de los presentes estados financieros Intermedios, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB.

a) Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2017.

Normas e interpretaciones

Enmienda a NIC 7 “Estado de Flujo de Efectivo”. Publicada en febrero de 2016. La enmienda introduce una revelación adicional que permite a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en las obligaciones provenientes de las actividades financieras.

Enmienda a NIC 12 “Impuesto a las ganancias”. Publicada en febrero de 2016. La enmienda clarifica cómo contabilizar los activos por impuestos diferidos en relación con los instrumentos de deuda valorizados a su valor razonable.

Enmienda a NIIF 1 “Adopción por primera vez de las NIIF”, relacionada con la suspensión de las excepciones a corto plazo para los adoptantes por primera vez con respecto a la NIIF 7, NIC 19 y NIIF 10. Publicada en diciembre 2016.

Enmienda a NIIF 12 “Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades”. Publicada en diciembre 2016. La enmienda clarifica el alcance de ésta norma. Estas modificaciones deben aplicarse retroactivamente a los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017.

Enmienda a NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”, en relación a la medición de la asociada o negocio conjunto al valor razonable. Publicada en diciembre 2016.

La adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tienen un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables.

- b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.**

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
NIIF 9 “Instrumentos Financieros”- Publicada en julio 2014. El IASB ha publicado la versión completa de la NIIF 9, que sustituye la guía de aplicación de la NIC 39. Esta versión final incluye requisitos relativos a la clasificación y medición de activos y pasivos financieros y un modelo de pérdidas crediticias esperadas que reemplaza el actual modelo de deterioro de pérdida incurrida. La parte relativa a contabilidad de cobertura que forma parte de esta versión final de NIIF 9 había sido ya publicada en noviembre 2013. Su adopción anticipada es permitida.	01/01/2018
NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes” – Publicada en mayo 2014. Establece los principios que una entidad debe aplicar para la presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros en relación a la naturaleza, monto, oportunidad e incertidumbre de los ingresos y los flujos de efectivo procedentes de los contratos con los clientes. Para ello el principio básico es que una entidad reconocerá los ingresos que representen la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes en un monto que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de esos bienes o servicios. Su aplicación reemplaza a la NIC 11 Contratos de Construcción; NIC 18 Ingresos ordinarios; CINIIF 13 Programas de fidelización de clientes; CINIIF 15 Acuerdos para la construcción de bienes inmuebles; CINIIF 18 Transferencias de activos procedentes de clientes; y SIC-31 Ingresos-Permutas de Servicios de Publicidad. Se permite su aplicación anticipada.	01/01/2018

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables. Continuación

- b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.**

Normas e interpretaciones

NIIF 16 “Arrendamientos” – Publicada en enero de 2016 establece el principio para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de arrendamientos. NIIF 16 sustituye a la NIC 17 actual e introduce un único modelo de contabilidad arrendatario y requiere un arrendatario reconocer los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento con un plazo de más de 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. NIIF 16 es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero 2019 y su aplicación anticipada está permitida para las entidades que aplican las NIIF 15 antes de la fecha de la aplicación inicial de la NIIF 16.	01/01/2019
NIIF 17 “Contratos de Seguros”. Publicada en mayo de 2017, reemplaza a la actual NIIF 4. La NIIF 17 cambiará principalmente la contabilidad para todas las entidades que emitan contratos de seguros y contratos de inversión con características de participación discrecional. La norma se aplica a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021, permitiéndose la aplicación anticipada siempre y cuando se aplique la NIIF 15, “Ingresos de los contratos con clientes” y NIIF 9, “Instrumentos financieros”.	01/01/2021

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables.

b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Normas e interpretaciones

CINIIF 22 “Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas”. Publicada en diciembre 2016. Esta Interpretación se aplica a una transacción en moneda extranjera (o parte de ella) cuando una entidad reconoce un activo no financiero o pasivo no financiero que surge del pago o cobro de una contraprestación anticipada antes de que la entidad reconozca el activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda). La interpretación proporciona una guía para cuándo se hace un pago / recibo único, así como para situaciones en las que se realizan múltiples pagos / recibos. Tiene como objetivo reducir la diversidad en la práctica..	01/01/2018
CINIIF 23 “Posiciones tributarias inciertas”. Publicada en junio de 2016. Esta interpretación aclara cómo se aplican los requisitos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando hay incertidumbre sobre los tratamientos fiscales.	01/01/2019
Enmienda a NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones”. Publicada en Junio 2016. La enmienda clarifica la medición de los pagos basados en acciones liquidados en efectivo y la contabilización de modificaciones que cambian dichos pagos a liquidación con instrumentos de patrimonio. Adicionalmente, introduce una excepción a los principios de NIIF 2 que requerirá el tratamiento de los premios como si fuera todo liquidación como un instrumento de patrimonio, cuando el empleador es obligado a retener el impuesto relacionado con los pagos basados en acciones.	01/01/2018
Enmienda a NIIF 15 “Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes”. Publicada en abril 2016. La enmienda introduce aclaraciones a la guía para la identificación de obligaciones de desempeño en los contratos con clientes, contabilización de licencias de propiedad intelectual y la evaluación de principal versus agente (presentación bruta versus neta del ingreso). Incluye nuevos y modificados ejemplos ilustrativos como guía, así como ejemplos prácticos relacionados con la transición a la nueva norma de ingresos.	01/01/2018

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables.

b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de 01/01/2018
Enmienda a NIIF 4 “Contratos de Seguro”, con respecto a la aplicación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”. Publicada en septiembre 2016. La enmienda introduce dos enfoques: (1) enfoque de superposición, que da a todas las compañías que emiten contratos de seguros la opción de reconocer en otro resultado integral, en lugar de pérdidas y ganancias, la volatilidad que podría surgir cuando se aplica la NIIF 9 antes que la nueva norma de contratos de seguros) y (2) exención temporal de NIIF 9, que permite a las compañías cuyas actividades son predominantemente relacionadas a los seguros, aplicar opcionalmente una exención temporal de la NIIF 9 hasta el año 2021, continuando hasta entonces con la aplicación de NIC 39.	
Enmienda a NIC 40 “Propiedades de Inversión”, en relación a las transferencias de propiedades de inversión. Publicada en diciembre 2016. La enmienda clarifica que para transferir para, o desde, propiedades de inversión, debe existir un cambio en el uso. Para concluir si ha cambiado el uso de una propiedad debe existir una evaluación (sustentado por evidencias) de si la propiedad cumple con la definición.	01/01/2018
Enmienda a NIIF 9 “Instrumentos Financieros”. Publicada en Octubre de 2017. La modificación permite que más activos se midan al costo amortizado que en la versión anterior de la NIIF 9, en particular algunos activos financieros prepagados con una compensación negativa. Los activos calificados, que incluyen son algunos préstamos y valores de deuda, los que de otro modo se habrían medido a valor razonable con cambios en resultados (FVTPL). Para que califiquen al costo amortizado, la compensación negativa debe ser una "compensación razonable por la terminación anticipada del contrato".	01/01/2019

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables.

- b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.**

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en Octubre de 2017. Esta modificación aclara que las empresas que contabilizan participaciones a largo plazo en una asociada o negocio conjunto -en el que no se aplica el método de la participación- utilizando la NIIF 9. El Consejo ha publicado un ejemplo que ilustra cómo las empresas aplican los requisitos de la NIIF 9 y la NIC 28 a los intereses de largo plazo en una asociada o una empresa conjunta	01/01/2019
Enmienda a NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en septiembre 2014. Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las enmiendas es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una subsidiaria.	Indeterminado

La administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros consolidados intermedios de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.4 Transacciones en moneda extranjera.

a) Moneda funcional y presentación.

Los estados financieros Intermedios de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los estados financieros se presentan en miles de dólares, sin decimales.

b) Transacciones y saldos.

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son traducidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del estado de situación financiera.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del ejercicio, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los resultados integrales (Patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en patrimonio se reconocen en el resultado del ejercicio. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los resultados integrales (Patrimonio), según corresponda.

Partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera, son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio a la fecha cuando el valor razonable es determinado.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.5 Coligadas o asociadas.

Asociadas son todas las entidades sobre las que la Sociedad ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión de la Sociedad en asociadas incluye la Plusvalía (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo a su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre la Sociedad y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el Grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas de dilución en asociadas se reconocen en el estado de resultados.

2.6 Bases de conversión.

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidense) al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 han sido traducidos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio vigentes a esas fechas (los correspondientes pesos chilenos se tradujeron a \$637,93 y \$669,47 por dólar al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 respectivamente).

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia, al 30 de septiembre de 2017 fueron \$26.656,79 (US\$41,79), al 31 de diciembre de 2016 fueron \$26.347,98 (US\$39,36).

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.

La información contenida en estos Estados Financieros Intermedios es responsabilidad de la Administración de Potasios de Chile S.A., quienes manifiestan expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF (excepto por el Oficio Circular N°856 de la SVS), normas emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

En los Estados Financieros de Potasios de Chile S.A. se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la Administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, inversiones y goodwill.
- La determinación del valor justo de los activos netos adquiridos en una combinación de negocio, ciertos activos financieros e instrumentos derivados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros futuros.

2.8 Información por segmentos operativos.

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la Administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.9 Reconocimiento de ingresos.

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

a) Ingresos por intereses.

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del principal que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

b) Ingresos por dividendos.

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

c) Ingresos por ventas de acciones.

Los ingresos son reconocidos cuando la Sociedad recibe el pago efectivo de las acciones, por parte del comprador, asumiendo así que el comprador tiene completo uso y goce de las acciones vendidas en cuestión (traspaso efectivo de los riesgos y beneficios asociados al activo).

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.10 Activos financieros.

Potasios de Chile S.A. clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Como parte de los activos financieros la Sociedad posee los siguientes instrumentos:

- Inversiones en cuotas fondos mutuos, las cuales se valorizan al valor de rescate de la cuota vigente al cierre del ejercicio.
- Depósitos a plazo y pactos, se presentan valorizadas al monto inicial de la inversión más los reajustes e intereses devengados al cierre del ejercicio.

a) Deterioro.

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva de que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

b) Préstamos y cuentas por cobrar.

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha de cierre que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el estado de situación financiera, y se valorizan a su costo amortizado.

c) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.10 Activos financieros, continuación.

d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

e) Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación.

Las participaciones en sociedades sobre las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora, salvo que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe. Se presume que el inversor no ejerce influencia significativa si posee, directamente o indirectamente menos del 20% del poder de voto en la participada, salvo que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

Bajo este método, la inversión es registrada en el estado de situación financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono ha resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a "Otras reservas" y clasificada de acuerdo a su origen, y si corresponde son revelados en el estado de cambios en el patrimonio.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación, continuación.

Las ganancias no realizadas por transacciones efectuadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se descontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros, a no ser que exista el compromiso por parte de la Sociedad de reponer la situación patrimonial de la Sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme a su participación se incorporan a las cuentas de Resultados en el rubro "Participación de las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación".

Las fechas de reporte de la asociada y de la Sociedad son similares.

2.12 Plusvalía.

La Plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de subsidiarias y asociadas y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la Plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas durante el presente y anteriores ejercicios.

La Plusvalía no se amortiza ya que representa un activo intangible de vida útil indefinida el cual no presenta indicio de deterioro. De acuerdo con la norma IFRS, al cierre de cada ejercicio contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

El monto de la plusvalía se presenta en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.13 Pasivos financieros.

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías:

- valor razonable con cambio en resultado, y
- costo amortizado.

La administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y se registran como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se computan en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos sean mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

b) Costos amortizado.

Préstamos que devengan intereses:

Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.14 Derivados financieros y operaciones de cobertura.

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

- Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas del valor razonable);
- Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo);

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada ejercicio, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifican como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

a) Cobertura del valor razonable.

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizada con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.14 Derivados financieros y operaciones de cobertura, continuación.

b) Cobertura de flujo de caja.

La porción efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier porción inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un “rollover”, o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

2.15 Impuestos a la renta y diferidos.

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas sociedades que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por Impuesto a la Renta de Primera Categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.15 Impuestos a la renta y diferidos, continuación.

A cada fecha de cierre de los estados financieros el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los estados financieros los activos por impuesto diferido no reconocidos son revalorizados y son reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrán utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

De acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile en su Oficio Circular N°856 del 17 de octubre del 2014, los efectos producidos por el cambio de la tasa de Impuesto a la Renta aprobado por la Ley 20.780 (Reforma Tributaria) sobre los impuestos a la renta diferidos, que de acuerdo a NIC 12 debieran imputarse a los resultados del período, han sido contabilizados como resultados acumulados. Las modificaciones posteriores, son reconocidas en los resultados del período de acuerdo a la NIC 12.

2.16 Deterioro de activos.

a) Plusvalía.

La Plusvalía es revisada anualmente para determinar si existe o no indicadores de deterioro o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

El deterioro es determinado evaluando el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades generadoras de efectivo) al cual está relacionado la plusvalía o goodwill.

Para estos propósitos la plusvalía es asignada desde la fecha de adquisición a cada unidad generadora de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo (inversiones) que se espera serán beneficiadas por las sinergias de la combinación, sin perjuicio de si otros activos o pasivos de la Sociedad son asignados a esas unidades o grupos de unidades.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.17 Provisiones.

Las provisiones son reconocidas cuando:

- La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.
- Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
- Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En el Estado de Resultado el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

2.18 Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios

Las obligaciones con los trabajadores están normadas en los contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial, el cual considera variables de rotación, tasas de interés, fecha de jubilación, efectos por incrementos en los salarios, así como los efectos en las variaciones en la tasa de inflación. Criterios vigentes en la NIC 19.

La tasa de descuento utilizada para el cálculo de la obligación correspondió a un 4,8% nominal.

2.19 Estado de flujos de efectivo.

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos del Estado de Flujos de Efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo (fondos mutuos de renta fija y depósitos a plazo de acuerdo a lo definido anteriormente), neto de sobregiros bancarios pendientes.

El Estado de Flujos de Efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En estos estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

a) Flujos de efectivo.

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

b) Actividades de operación.

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

Nota 2 Base de presentación de los estados financieros Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.

2.18 Estado de flujos de efectivo, continuación.

c) Actividades de inversión.

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

d) Actividades de financiamiento.

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

2.20 Ganancias por acción.

La ganancia básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la sociedad matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad matriz en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Potasios de Chile S.A. no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

2.21 Clasificación de saldos en corriente y no corriente.

En el estado de situación financiera adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período. En el caso que existiese obligaciones cuyo vencimiento sea inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

2.22 Dividendo mínimo.

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad).

3.1 Cambios en estimaciones contables.

La Sociedad no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los estados financieros Intermedios.

3.2 Cambios en políticas contables.

Los estados de situación financiera Intermedios de Potasios de Chile S.A. al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Los estados de situación financiera Intermedios al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los resultados integrales, patrimonio neto y flujo de efectivo por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, han sido preparados de acuerdo a NIIF siendo los principios y criterios contables aplicados de manera consistente, con excepción de lo señalado en (Nota 2).

Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo.

El detalle de este rubro es el siguiente:

Efectivo y equivalente del efectivo	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Saldo en Bancos	4.282	1.045
Fondos Mutuos	-	14.500
Totales	4.282	15.545

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y efectivo equivalente antes mencionado es el siguiente:

Moneda Origen	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Peso Chileno (CLP)	114	290
Dólar Americano (US\$)	4.168	15.255
Totales	4.282	15.545

4.2 Importe de saldos de efectivo significativos no disponibles

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la Sociedad no presenta saldos de efectivo significativos con algún tipo de restricción.

Nota 4 Efectivo y equivalente efectivo, continuación.

4.3 Detalle de fondos mutuos al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016:

a) Al 30 de septiembre de 2017:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US\$	Saldo MUS\$
Fondos Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	-	-	-
			Total	-

b) Al 31 de diciembre de 2016:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US\$	Saldo MUS\$
Fondo Mutuos BCI	FFMM BCI Dólar Cash	119.358,76	121,49	14.500
			Total	14.500

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.

El Directorio de la Sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las sociedades relacionadas con las cuales puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado.

Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad, se rigen por la legislación vigente.

Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

5.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

La Sociedad presenta al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 los siguientes saldos:

Sociedad Deudora	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cuenta corriente mercantil	US\$	19.827	19.488
Total						19.827	19.488

Las transacciones, que han originado éstos saldos, han sido otorgados de acuerdo a las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagarán en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en contrario. En caso de falta de un acuerdo, el interés será de un 5% anual, de conformidad a la Ley 18.010.

5.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas.

La Sociedad presenta al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 los siguientes saldos:

Sociedad Acreedora	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Soc de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz común	Cuenta corriente mercantil	US\$	20.743	22.281
Soc de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Cuenta corriente mercantil	US\$	176.677	176.996
Total						197.420	199.277

Las transacciones, que han originado éstos saldos, han sido otorgados de acuerdo a la cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagarán en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en contrario. En caso de falta de un acuerdo, el interés será de un 5% anual, de conformidad a la Ley 18.010.

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de septiembre de 2017		31 de diciembre de 2016	
							Monto	Efecto Resultado	Monto	Efecto Resultado
							MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Cargo Pago intereses Cta Cte.Mercantil	US\$	-	-	(907)	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Cargo Pago Cta Cte.Mercantil	US\$	-	-	(3.594)	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(18)	(18)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de septiembre de 2017		31 de diciembre de 2016	
							Monto	Efecto Resultado	Monto	Efecto Resultado
							MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono Cta Cte.Mercantil	US\$	-	-	2.000	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono Cta Cte.Mercantil	US\$	-	-	100	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de septiembre de 2017		31 de diciembre de 2016	
							Monto	Efecto Resultado	Monto	Efecto Resultado
							MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono Cta Cte.Mercantil	US\$	-	-	25.900	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Pago intereses Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	8.191	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas.

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de septiembre de 2017		31 de diciembre de 2016	
							Monto	Efecto Resultado	Monto	Efecto Resultado
							MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(19)	(19)
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Control común	Abono Cta Cte.Mercantil	US\$	-	-	1.200	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(2)	(2)
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(20)	(20)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas.

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de septiembre de 2017		31 de diciembre de 2016	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(20)	(20)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(20)	(20)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(20)	(20)	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas.

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de septiembre de 2017		31 de diciembre de 2016	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(20)	(20)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(20)	(20)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Control común	Cargo Pago Intereses Cta. Cte. Merc.	US\$	(2.303)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(20)	(20)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-
Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Control común	Mercantil	US\$	327	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Cargo Pago Intereses Cta. Cte. Merc.	US\$	(5.738)	-	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas.

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de septiembre 2017			31 de diciembre de 2016	
							Monto MUS\$	Efecto MUS\$	Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(2)	(2)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(21)	(21)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(3)	(3)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(21)	(21)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	1.500	-	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US\$	600	-	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Cargo Pago Intereses Cta. Cte. Merc.	US\$	(600)	-	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(3)	(3)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Control común	Pago gastos de administración	US\$	(8)	(8)	-	-	-
Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Control común	Cargo Pago Intereses Cta. Cte. Merc.	US\$	(1.956)	-	-	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad.

	30/09/2017	30/09/2016
	MUS\$	MUS\$
Sueldos y Salarios	273	53
Dietas	245	214
Total	518	267

En los periodos informados en estos estados financieros intermedios, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus directores y miembros de la alta administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones significativas entre la Sociedad, sus directores y miembros de la alta administración.

Nota 6 Otros activos financieros corrientes.

La composición del presente rubro al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

	30/09/2017	31/12/2016
	MUS\$	MUS\$
Dividendos por cobrar	8.441	501
Depósito a plazo (no equivalentes al efectivo) (1)	1.252	1.245
Totales	9.693	1.746

- (1) Corresponde a un depósito a plazo (dólar) mantenido con Banco Scotiabank, renovado con fecha 20 de Septiembre de 2017 y cuyo vencimiento es el 25 de Octubre de 2017, a una tasa de interés anual del 0.855%.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.

7.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas.

La participación de Potasios de Chile S.A. en asociadas es la siguiente:

Sociedad	Base Contabilización	Serie	Nºacciones 30/09/2017	% Participación 30/09/2017	País	Moneda Funcional	Valor Inversión al 30/09/2017 MUS\$	Valor Inversión al 31/12/2016 MUS\$
SQM S.A.	VP (1)	A	18.179.147	6,9071	Chile	USD	167.159	170.873
Subtotal SQM S.A.			18.179.147	6,9071			167.159	170.873
Pampa Calichera	VP (2)	A	194.966.704	10,0661	Chile	USD	397.275	393.040
Subtotal Pampa Calichera			194.966.704	10,0661			397.275	393.040
Plusvalía SQM S.A.				(3)		USD	17.984	17.984
Subtotal Plusvalía							17.984	17.984
Efectos Oficio N°5864 de fecha 24 de marzo de 2015 acciones SQM-B (4)							(1.417)	(1.417)
Efectos Oficio N°966 de fecha 13 de enero de 2016 (5)							161	161
Total							581.162	580.641

- (1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.
- (2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a la fecha de adquisición más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta el 30 de septiembre de 2017.
- (3) Esta plusvalía corresponde a un menor valor originado por las incorporaciones de acciones de SQM S.A. que mantenía Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. traspasadas a Potasios de Chile S.A. con motivo de la división, menos la parte proporcional que corresponde a ventas de acciones serie B.
- (4) Ver detalle Nota 24.
- (5) Ver detalle Nota 28.

Potasios de Chile S.A., es propietaria de 6,9071% de SQM S.A. forma parte del mismo grupo empresarial que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., la cual es titular del 23,0628% de SQM S.A.. Por su parte, Potasios de Chile S.A. consolida con su matriz Nitratos de Chile S.A. y luego con Norte Grande S.A., con lo cual el grupo empresarial mantiene un total de 29,9699% de propiedad de SQM S.A.. De acuerdo a lo anterior para los efectos de la valuación de la inversión del 6,9071% que tiene Potasios de Chile S.A. en SQM S.A., esta inversión se reconoce a V.P. según principios contables vigentes (NIC 28), por existir influencia significativa al formar parte del grupo propietario del 29,9699% de acciones de SQM S.A..

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas, continuación.

Igual situación se presenta para la participación que mantiene Potasios de Chile S.A., en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., equivalente al 10,0661%, de propiedad de esta Sociedad y que pertenece al mismo grupo empresarial, y que reconoce esta inversión a VP, según principios contables vigentes (NIC 28).

Movimiento accionario.

Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre del 2016 la Sociedad Potasios de Chile S.A. no presenta movimientos accionarios entre empresas relacionadas.

7.2 Determinación valor razonable.

El valor razonable de SQM S.A. es preparado por una Consultora externa. La Metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos neto de efectivo esperados, descontado a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir a SQM S.A. las proyecciones de ingresos y costos las que son obtenidas de los informes que preparan los analistas financieros. Dicha información es pública, y SQM S.A. simplemente entrega estos informes sin emitir opinión acerca de los mismos.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A. Posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de acciones serie A y B de SQM S.A., las sociedades del Grupo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Potasios de Chile S.A. y Nitratos de Chile S.A., determinan los patrimonios a valores razonables para esas sociedades.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.3 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación.

Sociedad	Base Contabilización	Serie	País	Moneda Funcional	Resultado Devengado 30/09/2017 MUS\$	Resultado Devengado 30/09/2016 MUS\$
SQM S.A.	VP	A	Chile	USD	21.912	13.636
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	VP	A	Chile	USD	6.315	2.929
Total					28.227	16.565

7.4 Resumen de la información financiera de sociedades relacionadas significativas a valor razonable.

Asociadas:

Concepto	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	10.334.300	8.573.054
Porcentaje de participación de Potasios de Chile S.A.	6,9071%	6,9071%
Valor de la participación de Potasios de Chile S.A a valor razonable	713.800	592.149

Concepto	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Patrimonio Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A. (valor razonable)	2.383.379	1.977.186
Porcentaje de participación de Potasios de Chile S.A.	10,0661%	10,0661%
Valor de la participación de Potasios de Chile S.A a valor razonable	239.913	199.026

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.5 Resumen de la información financiera de empresas relacionadas con respecto a su cotización bursátil.

El valor de las acciones corresponde a la cotización de la Bolsa de Comercio de Santiago al cierre del 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016.

Asociadas:

Sociedad	Serie	Nºde Acciones 30/09/2017	Nºde Acciones 31/12/2016	Cotización Bursátil por acción 30/09/2017 US\$	Cotización Bursátil por acción 31/12/2016 US\$	Valor Inversión a cotización bursátil al 30/09/2017 MUS\$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2016 MUS\$
SQM S.A.	A	18.179.147	18.179.147	51,730	31,368	940.407	570.243
Total		18.179.147	18.179.147			940.407	570.243

Sociedad	Serie	Nºde Acciones 30/09/2017	Nºde Acciones 31/12/2016	Cotización Bursátil por acción 30/09/2017 US\$	Cotización Bursátil por acción 31/12/2016 US\$	Valor Inversión a cotización bursátil al 30/09/2017 MUS\$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2016 MUS\$
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	A	194.966.704	194.966.704	0,973	0,790	189.703	154.024
Total		194.966.704	194.966.704			189.703	154.024

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

7.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas es el siguiente:

a) Resumen estado de situación financiera a valor razonable al 30 de septiembre de 2017 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS\$	Activos no Corrientes MUS\$	Pasivos Corrientes MUS\$	Pasivos No Corrientes MUS\$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS\$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	USD	6,9071%	2.349.476	9.937.346	619.891	1.273.441	10.334.300
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	USD	10,0661%	571.928	2.391.830	59.206	445.941	2.458.611

b) Resumen estado de resultado por función al 30 de septiembre de 2017 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS\$	Gastos Ordinarios MUS\$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS\$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	USD	6,9071%	1.594.647	(1.136.507)	317.243
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	USD	10,0661%	73.165	(2.495)	62.729

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.

c) Resumen estado de situación financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS\$	Activos no Corrientes MUS\$	Pasivos Corrientes MUS\$	Pasivos No Corrientes MUS\$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS\$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	USD	6,9071%	2.335.066	8.210.558	580.349	1.331.023	8.573.054
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	USD	10,0661%	470.807	1.985.002	163.281	294.586	1.997.942

d) Resumen estado de resultado por función al 30 de septiembre de 2016 es el siguiente:

Sociedad	RUT	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS\$	Gastos Ordinarios MUS\$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS\$
SQM S.A.	93.007.000-9	Chile	USD	6,9071%	1.396.331	(1.090.467)	197.426
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	USD	10,0661%	45.531	(1.652)	29.093

Nota 7 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

7.7 Medición deterioro segmento operacional “Inversiones”.

En la Nota 2.10 (a) Se señala que la Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presenta algún deterioro.

En la Nota 2.8 de los estados financieros Intermedios al 30 de septiembre de 2017 de Potasios de Chile S.A. se revela que el único segmento operacional es el rubro “Inversiones”.

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos,
- se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento,
- el rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo a los tres requisitos expuestos anteriormente, en Potasios de Chile S.A., la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo “Inversiones”, en que los ingresos y costos que incurre la Sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A. y de Pampa Calichera S.A. a su vez la principal unidad generadora de efectivo en Pampa Calichera son las acciones de SQM S.A.

Los resultados operacionales del segmento “Inversiones” son revisados en forma periódica por la Administración, a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función del flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A., que se mantienen en forma directa por parte de Potasios de Chile S.A. e indirectamente a través de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Test de Deterioro para inversión en SQM S.A.

Al 30 de septiembre de 2017 no existen indicios de deterioro para el segmento operativo “Inversiones”, según la información financiera reportada en los estados financieros intermedios de Potasios de Chile S.A. para el segmento operativo señalado al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable que se informa en el cuadro del cálculo de importe recuperable, presentado en la página siguiente.

Nota 7 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

7.7 Medición deterioro segmento operacional “Inversiones”, continuación.

El cálculo del indicio de deterioro se aplica al total del rubro “Inversiones”, que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Potasios de Chile S.A. ya que el único flujo que tiene la Sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras sociedades.

El cálculo del importe recuperable del rubro inversiones al 30 de septiembre de 2017 es el siguiente:

- Importe recuperable a cotización bursátil al 30 de septiembre de 2017.

Inversiones	Serie	N° de acciones 30/09/2017	Cotización Bursátil por acción 30/09/2017 US\$	Inversión a cotización bursátil 30/09/2017 MUS\$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	A	18.179.147	51,730	940.407
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	A	194.966.704	0,973	189.703
Total importe recuperable a cotización bursátil				1.130.110
Valor Libro del rubro Inversión de Potasios de Chile S.A.				581.162
Diferencia				548.948

- Importe recuperable a valor razonable al 30 de septiembre de 2017.

Inversiones	Patrimonio a valor razonable 30/09/2017 MUS\$	Porcentaje participación 30/09/2017	Inversión a valor Razonable 30/09/2017 MUS\$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	10.334.300	6,9071%	713.800
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	2.383.379	10,0661%	239.913
Total importe recuperable a valor razonable			953.713
Valor libro del rubro inversión de Potasios de Chile S.A.			581.162
Diferencia			372.551

Nota 8 Propiedades, Plantas y Equipo.

El rubro propiedad, plantas y equipos, neto de su valor residual, se deprecian distribuyendo linealmente el costo de los diferentes elementos que lo componen entre los años de vida útil técnica estimada que constituye el período en el que las sociedades esperan utilizarlos.

La Sociedad presenta al 30 de Septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, el siguiente detalle:

	30/09/2017	31/12/2016
	MUS\$	MUS\$
Clases de Propiedades, Planta y Equipo		
Propiedades, Planta y Equipo	4	-
Equipamiento de Tecnologías de la Información, Neto	4	-
Clases de Propiedades, Planta y Equipo, Bruto		
Propiedades, Planta y Equipo, Bruto	4	-
Equipamiento de Tecnologías de la Información, Bruto	4	-
Desapropiaciones	-	-
Dep. Acumulada, Propiedades, Planta y Equipo, Total	-	-
Dep. Acumulada de Valor Equipamiento de Tecnologías de la Información	-	-

Nota 8 Propiedades, Plantas y Equipo. Continuación

8.1 Cuadro movimiento del activo fijo.

a) 30 de septiembre de 2017

Ítems reconciliación de cambios en Propiedades, Planta y Equipo, por clases	Planta y equipo, neto MUS\$	Equipamiento de tecnologías de la información, neto MUS\$	Instalaciones fijas y accesorios neto MUS\$	Edificios, neto MUS\$	Propiedades, planta y equipo, neto MUS\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2017	-	-	-	.	-
Cambios					
Adiciones	-	4	-	-	4
Gasto por Depreciación	-	-	-	-	-
Total cambios	-	4	-	-	4
Saldo final al 30 de septiembre de 2017	-	4	-	.	4

b) 31 de diciembre de 2016

Ítems reconciliación de cambios en Propiedades, Planta y Equipo, por clases	Planta y equipo, neto MUS\$	Equipamiento de tecnologías de la información, neto MUS\$	Instalaciones fijas y accesorios neto MUS\$	Edificios, neto MUS\$	Propiedades, planta y equipo, neto MUS\$
Saldo inicial al 01 de enero de 2016	-	-	-	.	-
Cambios					
Adiciones	-	-	-	-	-
Gasto por Depreciación	-	-	-	-	-
Total cambios	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2016	-	-	-	.	-

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.

Las cuentas por cobrar por impuestos al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, respectivamente son los siguientes:

9.1 Activos por impuestos corrientes:

	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias	15.448	12.229
Total	15.448	12.229

9.2 Activos por impuestos diferidos:

	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Impuestos diferidos	909	1.322
Total	909	1.322

9.3 Utilidades tributarias:

Al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la Sociedad tiene registrado los siguientes saldos por utilidades tributarias retenidas, ingresos no renta, pérdidas tributarias acumuladas y crédito para los accionistas:

	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Pérdida tributaria	(105.565)	(115.449)

Los activos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles;

La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias impositivas.

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

- a) Activos y pasivos por impuestos e impuestos diferidos al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016.

	30/09/2017 MUS\$ Activos (Pasivos)	31/12/2016 MUS\$ Activos (Pasivos)
Impuestos por recuperar	15.448	12.229
Impuestos diferidos(*)	909	1.322

- (*) Incluye el impuesto diferido por MUS\$909 de la cobertura del instrumento swap que se presenta neto en el patrimonio.

- b) Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas por el método de la participación:

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos por diferencias temporarias imponible, asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- 1) la controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y
- 2) es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo a los criterios señalados en la NIC 12. Por lo tanto, tampoco se reconoce impuesto diferido por los ajustes de conversión y ajustes de asociadas registrados directamente en el patrimonio neto, expuestos en el estado de otros resultados integrales.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible; y
- 2) se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

c) Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

La Sociedad y sus filiales se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributarias de cada país. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación, de acuerdo a las normas tributarias, del país de origen:

Se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

9.4 Detalle del (gasto) ingresos por impuesto al:

Detalle de (gastos) ingresos por impuesto	30/09/2017 MUS\$	30/09/2016 MUS\$
Impuestos diferidos	(2)	576
Creditos por PPUA	4.632	2.613
Impuestos diferidos	(368)	
Total	4.630	3.189

9.5 Activos y pasivos por impuestos diferidos no reconocidos.

Activos (pasivos)	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Pérdidas tributarias	29.574	31.749
Total	29.574	31.749

De acuerdo a lo exigido en la NIC 12, revelamos las diferencias temporales por las cuales no se reconocen impuestos diferidos dado que no existe certeza de disponer de ganancias fiscales futuras, para imputar el saldo de estas diferencias temporales.

Nota 10 Otros pasivos financieros.

El detalle de los otros pasivos financieros corrientes al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	Corriente		No Corriente	
	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	2.048	1.124	195.388	197.023
Sub total obligaciones	2.048	1.124	195.388	197.023
Derivados cobertura (Efecto en patrimonio)	3.365	3.461	-	-
Derivados cobertura (Efecto en resultado costo financiero)	5.192	14.067	-	-
Total otros pasivos financieros	10.605	18.652	195.388	197.023

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación.

10.1 Obligaciones corrientes.

a) El detalle de las obligaciones corrientes al 30 de septiembre de 2017 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	CLP	1.460	5,95%	5,95%	1.460	-	1.460
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	328	6,37%	6,37%	328	-	328
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	Banco Internacional	Chile	CLP	215	6,01%	6,01%	-	215	215
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	45	5,08%	5,08%	45	-	45
Total							2.048			1.833	215	2.048

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación.

10.1 Obligaciones corrientes.

b) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US\$	155	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	-	155	155
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itau Corpbanca	Chile	CLP	967	6,06%	6,06%	-	967	967
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US\$	2	4,25%	4,25%	-	2	2
Total							1.124			-	1.124	1.124

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación.

10.2 Obligaciones no corrientes.

a) El detalle de las obligaciones no corrientes al 30 de septiembre de 2017 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Más de 1 hasta 2 años MUS\$	Más de 2 hasta 3 años MUS\$	Más de 3 hasta 4 años MUS\$	Más de 4 hasta 5 años MUS\$	Más de 5 Años MUS\$	Total MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	CLP	93.015	5,95%	5,95%	10.335	82.680	-	-	-	93.015
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	80.699	6,37%	6,37%	21.520	37.659	21.520	-	-	80.699
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	B. Internacional	Chile	CLP	15.674	6,01%	6,01%	-	15.674	-	-	-	15.674
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	6.000	5,08%	5,08%	-	6.000	-	-	-	6.000
Total							195.388			31.855	142.013	21.520	-	-	195.388

Notas: Con fecha 18 de Enero de 2017 Potasios de Chile S.A. refinanció su crédito vigente con Scotiabank Cayman, efectuando un prepago o pago anticipado parcial por la suma de US\$10.000.000, por concepto de capital. Como resultado del prepago antes mencionado, el saldo de capital adeudado por la a Sociedad Scotiabank Cayman, quedo reducido a la suma de US\$90.000.000. Luego Scotiabank Cayman cede el crédito a Scotiabank Chile donde posteriormente este mismo es redenominado a CLP quedando en \$59.337.000.000 (equivalente a la cantidad de US\$90.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido) y sus vencimientos de capital son estructurados en dos cuotas, la primera por un monto de \$6.593.000.000 (equivalente a la cantidad de US\$10.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido) el día 27 de Diciembre de 2018 y la segunda por un monto de \$52.744.000.000 (equivalente a la cantidad de US\$80.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido) el día 21 de Enero de 2020.

En el mes de Julio de 2017, Potasios de Chile S.A., refinanció el pagaré que mantenía vigente con Banco Santander, esto lo llevo a cabo adquiriendo un nuevo crédito con Banco Internacional por el equivalente a US\$15.000.000 (mediante instrumento derivado) y prepagando lo vigente con Santander. Este nuevo crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 10 de Julio de 2020.

Con fecha 08 de Agosto de 2017, Potasios de Chile S.A., adquiere un nuevo crédito con Banco Btg Pactual por el equivalente a US\$6.000.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 21 de Noviembre de 2019.

Con fecha 07 de Septiembre de 2017, Potasios de Chile S.A. realizó un prepago parcial de su crédito vigente con Itaú Corpbanca, el pago anticipado parcial fue por la suma equivalente a US\$6.000.000, por concepto de capital (parte de la cuota que vencía en 2018). Como resultado del prepago antes mencionado, el saldo de capital adeudado por la Sociedad a Itaú Corpbanca, quedo reducido a la suma equivalente a US\$90.000.000 (mediante instrumento derivado). El prepago se llevó a cabo con los fondos obtenidos del crédito con Banco Btg Pactual. Lo restante del vencimiento de capital de 2018 (US\$18.000.000), se reprogramó como un único vencimiento para el 10 de Enero de 2020.

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación.

10.2 Obligaciones no corrientes, continuación.

b) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Más de 1 hasta 2 años MUS\$	Más de 2 hasta 3 años MUS\$	Más de 3 hasta 4 años MUS\$	Más de 4 hasta 5 años MUS\$	Más de 5 Años MUS\$	Total MUS\$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	Soc. extranjera	Scotiabank And Trust (Cayman) Ltd	Islas Caimán	US\$	100.000	Libor 90 + 2,00%	Libor 90 + 2,00%	100.000	-	-	-	-	100.000
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	82.023	6,06%	6,06%	20.506	20.506	20.506	20.505	-	82.023
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.036.000-K	Banco Santander	Chile	US\$	15.000	4,25%	4,25%	15.000	-	-	-	-	15.000
Total							197.023			135.506	20.506	20.506	20.505	-	197.023

Nota: Con fecha 29 de julio de 2016 Potasios de Chile S.A. efectuó un prepago o pago anticipado parcial a Itaú Corpbanca, por la suma de \$13.728.000.000 pesos, por concepto de capital, que equivale a la cantidad de US\$24.000.000 de acuerdo al tipo de cambio convenido entre las partes, que se imputó a pagar íntegramente la primera cuota de capital con vencimiento para el día 28 de abril de 2017, de los préstamos vigentes otorgados por Corpbanca, hoy 29 de julio Itaú Corpbanca, a la Sociedad. Como resultado del prepago antes mencionado, el saldo de capital adeudado por la Sociedad a Itaú Corpbanca, quedo reducido a la suma de \$54.912.000.000 pesos, equivalente a la cantidad de US\$96.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido.

Nota 10 Otros pasivos financieros, continuación.

10.3 Derivados.

En el corresponden a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

Detalle	Tipo Instrumento	Tipo Cobertura	Efecto Patrimonio		Efecto resultado	
			30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés	3.365	3.461	5.192	14.067
Total General			3.365	3.461	5.192	14.067

9.4 Vencimientos de capital.

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS\$	Vencimiento interés				Vencimientos de capital(efecto neto cobertura tipo de cambio)	Pago de capital MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Préstamos	Itaú Corpbanca	90.000(*)	Abril	Octubre		29-04-2019	24.000	
							10-01-2020	18.000	
							28-04-2020	24.000	
							05-04-2021	24.000	
		Scotiabank	90.000(**)	Junio	Diciembre		27-12-2018	10.000	
							21-01-2020	80.000	
		Internacional	15.000(***)	Enero		Julio		10-07-2020	15.000
Btg Pactual	6.000	Feb.	May.	Ago.	Nov.	21-11-2019	6.000		

(*) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$90.000, y fija la tasa de interés anual en 5,13%. Se realizó prepago de capital MUS\$6.000 a Itaú Corpbanca con fecha 07 de septiembre 2017.

(**) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$90.000, y fija la tasa de interés en 4,691% hasta el 27-12-2017, luego sube a 5,96%. Se realizó prepago de capital MUS\$10.000 a con fecha 18 de Enero de 2017.

(***) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$15.000, y fija la tasa de interés anual en 5,08%.

Nota 11 Otros pasivos no financieros, corrientes.

La composición de este rubro al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

Descripción	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Vacaciones a)	27	11
Retenciones	68	51
Dividendos por pagar b)	1.515	749
Totales	1.610	811

a) Movimientos de la provisión de vacaciones.

	31/12/2016 MUS\$	Variación MUS\$	30/09/2017 MUS\$
Provisión Vacaciones	11	16	27
Total	11	16	27

b) Dividendos por pagar

El saldo de los dividendos por pagar al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, corresponde principalmente al dividendo mínimo legal por pagar provisionados al 30 de septiembre de 2017, cuyo saldo comprende también los dividendos pendientes de cobro del año 2013 al 2016.

Nota 12 Patrimonio.

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se demuestran en el estado de cambios en el patrimonio neto.

12.1 Gestión de capital.

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal, la administración del capital de la empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo junto con el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- b) Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.
- c) Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen las obligaciones asumidas en dichos contratos de financiamiento.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

Nota 12 Patrimonio, continuación.

12.2 Capital y número de acciones.

El capital de la Sociedad se compone de dos series de acciones, sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

a) Detalle al 30 de septiembre de 2017.

Serie	Serie	Número de acciones		
		Suscritas	Pagadas	Con derecho a voto
	A	1.815.079.505	1.815.079.505	1.815.079.505
	B	120.920.716	120.920.716	-
	Capital suscrito	Capital pagado		
	30/09/2017	30/09/2017		
	MUS\$	MUS\$		
A + B	95.644	95.644		
Total	95.644	95.644		

b) Detalle al 31 de diciembre de 2016.

Serie	Serie	Número de acciones		
		Suscritas	Pagadas	Con derecho a voto
	A	1.815.079.505	1.815.079.505	1.815.079.505
	B	120.920.716	120.920.716	-
	Capital suscrito	Capital pagado		
	31/12/2016	al 31/12/2016		
	MUS\$	MUS\$		
A + B	95.644	95.644		
Total	95.644	95.644		

Nota 12 Patrimonio, continuación.

12.2 Capital y número de acciones, continuación.

- c) El movimiento de las acciones de la serie A y B de Potasios de Chile S.A. es el que se presenta a continuación:

	Acciones Suscritas		Acciones Pagadas		Acciones con Derecho a Voto	
	A	B	A	B	A	B
Nºde acciones iniciales al 01/01/2017	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	-
Cambios						
Movimientos	-	-	-	-	-	-
Nºde acciones finales al 30/09/2017	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	-
Nºde acciones iniciales al 01/01/2016	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	-
Cambios						
Movimientos	-	-	-	-	-	-
Nºde acciones finales al 31/12/2016	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	120.920.716	1.815.079.505	-

12.3 Dividendos

a) Política de dividendos

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Provisión dividendo	4.778	1.757
Total	4.778	1.757
Dividendos pagados rebajados del patrimonio:		
Dividendos provisorios pagados	3.283	1.757
Dividendos por pagar	1.495	-
Total	4.778	1.757

Nota 12 Patrimonio, continuación.

12.4 Otras reservas.

Corresponde al reconocimiento de las variaciones de las otras reservas incluidas en los estados financieros de las sociedades asociadas SQM S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (MUS\$111) y a las reservas por coberturas de obligaciones financieras MUS\$64, neta de impuestos.

12.5 Efectos en resultados acumulados Oficio N°5864 SVS.

De acuerdo al oficio de la Superintendencia de Valores y Seguros N°5864 de fecha 24 de marzo de 2015, se ha efectuado el ajuste al reconocimiento de la inversión a utilidades acumuladas por MUS\$1.417, en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. correspondientes en su Oficio N°5853 de la misma fecha. (ver Nota 24)

Nota 13 Ganancia por acción.

La ganancia básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

	Resultado obtenido al 30/09/2017 MUS\$	Resultado obtenido al 30/09/2016 MUS\$
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios	15.921	3.425
Acciones en circulación	1.936.000.221	1.936.000.221
Ganancia básica por acción (US\$ por acción)	0,0082	0,0018

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

Nota 14 Medio ambiente.

La Sociedad no se ve afectada por este concepto, dado que es una sociedad de inversión, por lo tanto no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en la Nota 23 a los estados financieros relacionados con medio ambiente, la información a revelar sobre desembolsos relacionados con el medio ambiente y el detalle de información de desembolsos relacionados con este concepto.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero.

15.1 Gestión de riesgo financiero.

La Sociedad tiene como finalidad principal la adquisición de acciones de SQM S.A., tanto de la serie A como de la serie B. La Sociedad tiene actualmente un 6,9071% de participación en SQM S.A y un 10,0661% de participación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., sociedad cuyo activo subyacente son acciones serie A y B de SQM S.A. Las acciones serie A y/o B de SQM S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. adquiridas en las bolsas de valores a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones serie A y B de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de sus resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes bancos de inversión que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente una vez al año la Sociedad somete el valor de la emisión en acciones serie A y B de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable con el valor bursátil de la acción.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo tasa de cambio y riesgo de tasa interés.

La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

15.2 Factores de riesgo.

a) Riesgo de mercado.

Los riesgos de mercado corresponden a aquellas incertidumbres asociadas a variaciones en variables de mercado que afectan al principal activo de la Sociedad que son el valor de las acciones de SQM S.A. Entre las cuales podemos destacar:

Riesgo País: La condición económica de los países donde está presente Sociedad Química y Minera de Chile S.A. puede afectar su situación financiera. Por ejemplo, las ventas que realiza SQM S.A. en mercados emergentes exponen a la Sociedad a riesgos relacionados con condiciones económicas y tendencias en aquellos países. Por otro lado, los niveles de existencias también pueden verse afectados debido a la situación económica de estos países y/o la economía global, entre otros posibles impactos económicos.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

15.2 Factores de riesgo, continuación.

Riesgo de mercado, continuación.

Riesgo por volatilidad en los precios: Los precios de los productos de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. están afectos a los movimientos de los precios internacionales de fertilizantes y productos químicos, y los cambios en la capacidad productiva o demanda de éstos podrían afectar el negocio, condición financiera y resultados operacionales.

Riesgo de precios de commodities: Sociedad Química y Minera de Chile S.A. está expuesta a cambios en los precios de materias primas y energía que pueden impactar sus costos de producción, generando inestabilidad en los resultados.

Actualmente, el Grupo SQM incurre en un gasto directo anual cercano a los US\$ 124 millones por concepto de combustibles, gas, energía y equivalentes, y cerca de US\$ 82 millones en gastos relacionados a consumo directo de energía eléctrica. Variaciones en un 10% de los precios de la energía necesaria para las actividades de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., pueden significar en el corto plazo, movimientos cercanos a los US\$ 12 millones en estos costos.

Los mercados en los que Sociedad Química y Minera de Chile S.A. se desenvuelven son poco predecibles, están expuestos a variaciones significativas de oferta y demanda y sus precios son altamente volátiles. Adicionalmente, la oferta de ciertos fertilizantes o productos químicos, incluyendo ciertos productos que Sociedad Química y Minera de Chile S.A. comercializa, varía principalmente dependiendo de la producción de los productores más importantes y sus respectivas estrategias de negocios. Por lo anterior, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. no puede predecir con certeza los movimientos de la demanda, las respuestas de sus competidores, como así tampoco las fluctuaciones en los precios finales de sus productos. Lo anterior, puede generar impactos significativos en los volúmenes de venta de sus productos, en la situación financiera de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y en el precio de las acciones de la misma.

Estándares de calidad: En los mercados en que opera Sociedad Química y Minera de Chile S.A., los clientes podrían imponer estándares de calidad a sus productos y/o los gobiernos podrían promulgar normas más estrictas para la distribución y/o uso de los productos. Como consecuencia, Sociedad Química y Minera de Chile S.A. puede no ser capaz de vender los productos si no puede cumplir con dichos nuevos estándares. Además, los costos de producción podrían aumentar para cumplir con las nuevas normas. No poder vender los productos en uno o más mercados o a clientes importantes podría afectar de manera material los negocios, la posición financiera o los resultados de las operaciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

15.2 Factores de riesgo, continuación.

b) Prendas de acciones.

Las deudas que mantiene la Sociedad, se encuentran garantizadas con acciones de SQM S.A. y acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la Sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la Sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no es posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o derechamente pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación deuda garantía pactada en los distintos contratos de crédito.

c) Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos aprobadas en el mes de abril 2017 es repartir el 100% de sus utilidades anuales en forma trimestral y sujeto al cumplimiento de ciertos parámetros financieros, los cuales se cumplen al 30 de septiembre de 2017. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Potasios de Chile S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsibles en el largo plazo, que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

15.2 Factores de riesgo, continuación.

d) Riesgo de tipo de cambio.

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (Inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (Moneda de Origen).

La parte de los gastos de administración, corresponden a moneda de origen pesos al igual que las colocaciones en Inversiones en Fondos Mutuos y los excedentes de caja. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Los créditos bancarios con Itau Corpbanca están nominados en pesos, y la Sociedad cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantías están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en pesos chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a US\$ utilizando el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Sociedad.

Al 30 de septiembre de 2017, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares era de \$637,93 por dólar y al 31 de diciembre de 2016 era de \$669,47 por dólar.

e) Riesgo de tasa de interés.

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la Sociedad.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero, como por ejemplo tasa LIBOR, más un spread. La Sociedad cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

15.2 Factores de riesgo, continuación.

f) Cross-Default.

Los créditos de La Sociedad en general, son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectadas el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad y sus filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En Nota 18.1 (Cross-Default) de los presentes estados financieros, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

15.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones.

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; con financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponde al obtenido de cualquiera sociedad del Grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo a las políticas de habitualidad aprobados por el directorio.

Nota 16 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

El detalle de las variaciones de cambio en la moneda extranjera al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 y es el siguiente:

Clase de activo	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	114	290
\$	114	290
Activos por impuestos corrientes	15.448	12.229
\$	15.448	12.229
Otros activos no financieros, corrientes	-	-
\$	-	-
Total de activos corrientes	15.562	12.519
\$	15.562	12.519
Activos no corrientes	-	-
\$	-	-
Total de activos no corrientes	-	-
\$	-	-

Clase de pasivos	de 0 a 90 días		de 91 días a 1 año	
	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$	30/09/2017 MUS\$	31/12/2016 MUS\$
Pasivos corrientes				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	100	28	-	-
\$	100	28	-	-
Otros pasivos no financieros corrientes	115	52	-	-
\$	115	52	-	-
Total de pasivos corrientes	215	80	-	-
\$	215	80	-	-

Nota 17 Información financiera por segmentos operativos.

17.1 Información general.

La Sociedad posee el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos como el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como de acciones, siendo en la actualidad las generadoras de flujo de inversiones las que se mantienen en SQM S.A. y en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., siendo esta última dueña del 23,0628% de SQM S.A.

Potasios de Chile S.A. ha definido como único segmento de negocio:

- Inversiones.

17.2 Segmentos de operación.

a) Información general sobre estado de resultado.

	30/09/2017 Inversiones MUS\$	30/09/2016 Inversiones MUS\$
Ganancia bruta	-	-
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	28.227	16.565
Ingresos financieros	680	675
Otras ganancias (pérdidas)	-	(536)
Gastos de administración	(1.379)	(825)
Costos financieros	(16.308)	(15.627)
Diferencias de cambios	71	(16)
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	11.291	236
Gasto por impuestos a las ganancias	4.630	3.189
Ganancia (pérdida)	15.921	3.425

Nota 17 Información financiera por segmentos operativos, continuación.

17.2 Segmentos de operación, continuación.

b) Los componentes de los activos y pasivos por segmentos son los siguientes:

Información General sobre Estado de Situación	30/09/2017 Inversiones MUS\$	31/12/2016 Inversiones MUS\$
Activos corrientes totales	49.250	49.008
Activos no corrientes totales	582.075	581.963
Total de activos	631.325	630.971
Pasivos corrientes totales	209.735	218.768
Pasivos no corrientes totales	195.415	197.023
Total pasivos	405.150	415.791
Patrimonio total	226.175	215.180
Patrimonio total	226.175	215.180
Total de patrimonio y pasivos	631.325	630.971

Nota 18 Restricciones.

18.1 Cross-Default.

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con una o más de las siguientes sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA Ltda.
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreeedor	Fecha último vencimiento	Saldo de capital adeudado MUS\$	Acción garantía	Relación garantía
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Deutsche Bank	14-02-2022	227.356	SQM-A	300%
	Scotiabank (1)	21-01-2020	135.000	SQM-A	175% al 200%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2022	16.000	SQM-B	130% al 140%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2022	40.000	SQM-A	170% al 200%
	Itaú Corpbanca (1)	10-01-2020	30.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco Security (1)	11-07-2022	38.000	SQM-A	175% al 200%
	Banco BTG Pactual Chile	21-11-2019	6.000	SQM-A	150% al 200%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2021	24.000	Calichera-A	250% al 300%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2022	56.400	Calichera-A	250% al 300%
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca (1)	05-04-2021	90.000	SQM-A	175% al 200%
	Scotiabank (1)	21-01-2020	90.000	SQM-A	175% al 200%
	Banco BTG Pactual Chile	21-11-2019	6.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Internacional (1)	10-07-2020	15.000	SQM-A	150% al 200%

(1) Monto de capital considera el derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.1 Cross-Default, continuación.

Los créditos de las sociedades indicadas en el cuadro anterior son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior importa, dado que la Sociedad y sus filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

Cláusulas Cross Default.

Los señalados contratos de crédito y financiamiento que contienen cláusulas Cross Default con obligaciones de terceros, son las que se extractan a continuación.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

- (a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca)
(US\$24.000.000)

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio de 2014, el 9 de septiembre de 2015, el 29 de julio de 2016 y el 7 de septiembre de 2017.

Cláusula Cuarta: El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las siguientes circunstancias: [...]

c) Si cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada (Ex – Inversiones SQ S.A.), Inversiones SQYA Ltda. (Ex Inversiones SQYA S.A.), Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. e Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado de igual o superior a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido. [...]

f) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cual fue íntegramente prepago en junio de 2014.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.

- (b) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$56.400.000).

Fecha Contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016 y el 7 de septiembre de 2017.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

- f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potosios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas (US\$227.356.000).

Fecha Contrato: 14 de febrero de 2007, modificado el 04 de diciembre de 2008 y el 22 de agosto de 2012.

Cláusula 7.01. Eventos de Incumplimiento que constituyen cross default con terceros:

[...]

- (6) Incumplimiento de cualquier obligación que califique dentro del concepto de *Indebtedness* (según dicho concepto se define en el Indenture) por parte de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química Minera de Chile S.A. o de sus respectivas filiales, que en su conjunto superen los US\$10.000.000 (o su equivalente en otras monedas), cuyos incumplimientos:
 - Resulten en una aceleración del pago de dichas obligaciones; o
 - No hayan sido subsanados dentro de cualquier período de gracia aplicable.
- (7) Incumplimiento por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o por cualquiera de sus filiales en pagar una o más obligaciones impuestas o reconocidas por sentencias firmes dictadas en contra de cualquiera de ellas, que no estén cubiertos por un seguro adecuado provisto por un asegurador solvente de reputación nacional o internacional, por un monto de US\$10.000.000 o superior, y que no sean pagadas dentro del plazo de 60 días.
- (10) En caso de declararse la quiebra o insolvencia de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o sus filiales o de aprobarse una reorganización de éstas y siempre que dicha declaración no haya sido revocada o suspendida por un período de 60 días; o en caso de nombramiento por un tribunal de un síndico o liquidador para la liquidación o disolución de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o sus filiales, y dicho nombramiento no haya sido revocado o suspendido por un período de 60 días.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(b) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd. . (US\$135.000.000).

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

- (c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca)
(US\$16.000.000).

Fecha Contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016 y el 7 de septiembre de 2017.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

- (f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

- (d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca)
(US\$40.000.000).

Fecha Contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016 y el 7 de septiembre de 2017.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

- (f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen su Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

- (e) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca, y (US\$30.000.000).

Fecha Contrato: 7 de septiembre de 2017.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

- (f) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$38.000.000).

Fecha Contrato: 11 de julio de 2017.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA Limitada, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$ 10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(g) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$6.000.000).

Fecha Contrato: 8 de agosto de 2017.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para **/a/** hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o **/b/** a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o **/c/** a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

- (a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$90.000.000).

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016 y el 7 de septiembre de 2017.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

/c/ Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada (Ex – Inversiones SQ S.A.), Inversiones SQYA Ltda. (Ex Inversiones SQYA S.A.), Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido; [...]

/f/ Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepagado en junio de 2014.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd. (US\$90.000.000).

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Potasios de Chile S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.1 Cross-Default, continuación.

Cláusulas Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(c) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$6.000.000).

Fecha Contrato: 8 de agosto de 2017.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para */a/* hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o */b/* a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o */c/* a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(d) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US\$15.000.000).

Fecha Contrato: 10 de julio de 2017.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Potasios de Chile S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los periodos de cura que en su caso apliquen: [...]

/Tres/ Si Potasios de Chile S.A. o alguna de sus filiales cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US\$ 20.000.000.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros.

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$24.000.000).

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio de 2014, el 9 de septiembre de 2015, el 29 de julio de 2016 y el 7 de septiembre de 2017.

Cláusula Segunda, letra /L/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a mantener en todo momento un límite de deuda máxima con bancos o instituciones financieras distintas de Itaú Corpbanca, no superior a US\$300.000.000. por concepto de capital.

Hacemos presente que, al 30 de septiembre de 2017, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que a esa fecha no mantiene deuda con bancos e instituciones financieras distintas de Itaú Corpbanca por un monto superior al límite antes indicado.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia del contrato, prenda sobre las acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i). Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%;
- ii). Constituir prenda en favor del Banco por una cantidad de acciones "Serie A", emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%; o
- iii). Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$24.000.000), continuación

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2017 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 578% y la Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.

- (b) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca)
(US\$56.400.000).

Fecha Contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016 y el 7 de septiembre de 2017.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato y de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
- ii. Constituir prendas en favor del Banco por una cantidad de acciones "Serie A" emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2017 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 538% y la Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd (US\$135.000.000).

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") prendadas a favor de Scotiabank Chile (el "Banco"), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor o su filial, sobre acciones de su respectiva propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor o su filial prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su respectiva propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(a) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltd (US\$135.000.000), continuación.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

2) A mantener certificados de depósitos prendados a favor del Banco por un monto total al menos igual al monto de intereses adeudados bajo el contrato, que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses. A decisión del Deudor, dicha prenda podrá ser reemplazada /x/ por una cuenta de reserva en la cual el Deudor deposite un monto total al menos igual al monto de intereses que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses, y sujeta a la condición de que dicha cuenta de reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, o /y/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco, por un monto total al menos igual al monto de intereses que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 30 de septiembre de 2017 esta sociedad se encuentra en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

- (a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a un 301%.
- (b) A esa fecha, los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, tienen un valor total equivalente al menos al monto de intereses adeudados bajo el contrato, que corresponde pagar en la próxima fecha de pago de intereses.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros., continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

- (b) Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas y Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones (US\$227.356.000).

Fecha de Contratos: (i) Indenture: 14 de febrero de 2007, y posteriores modificaciones; (ii) Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones: 14 de febrero de 2007 y posteriores modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Indenture antes señalado, con fecha 14 de febrero de 2007 se celebró el contrato de prenda y promesa de prenda sobre acciones antes mencionado, que, de conformidad a lo dispuesto en su última modificación de fecha 22 de agosto de 2012, establece, en síntesis, lo siguiente:

Cláusula Décima: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a mantener durante toda la vigencia de los Bonos a que se refiere el Indenture, una relación mínima de cobertura (definida en dicho contrato como la “Relación Mínima de Cobertura”) de al menos 3 a 1 entre el Valor de Mercado (según dicho término se definió en el contrato y se indica más adelante) de las acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y otorgadas en prenda por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en favor de los Tenedores de Bonos (conforme ese término se definió en el contrato) y el monto del capital pendiente de pago de los Bonos. Para los efectos de dicho contrato, “Valor de Mercado” significa, respecto de cualquier día de medición, el precio promedio ponderado de una acción Serie A y/o de una acción Serie B emitida por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles anteriores a la fecha de medición, así certificado por dicha Bolsa de Valores, multiplicado por el número de acciones Serie A y/o Serie B, según corresponda, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. hubiere otorgado en prenda en favor de los Tenedores de Bonos, y convertido a dólares de los Estados Unidos de América, según el valor del tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en el día de la medición.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(b) Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas y Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones (US\$227.356.000).. continuación

Si en cualquier día la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuyere a menos de 3 a 1, y dicha situación se mantuviere por un período ininterrumpido de 60 días corridos, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a constituir en prenda en favor de los Tenedores de Bonos una cantidad adicional de acciones Serie A y/o acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. hasta elevar la Relación Mínima de Cobertura hasta al menos 3 a 1, todo ello dentro de 10 días hábiles contados desde la fecha en que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tome conocimiento de la ocurrencia de este evento. Asimismo, si en cualquier día la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuyere a menos de 2,7 a 1, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a constituir en prenda en favor de los Tenedores de Bonos una cantidad adicional de acciones Serie A y/o acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. hasta elevar la Relación Mínima de Cobertura hasta al menos 3 a 1, todo ello dentro de 3 días hábiles contados desde la fecha en que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tome conocimiento de la ocurrencia de este evento. En mérito de lo anterior, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. prometió constituir en favor de los Tenedores de Bono prenda comercial, y prohibición de gravar y enajenar y celebrar actos y contratos, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en caso que en cualquier momento, entre la fecha de colocación de los Bonos y hasta el pago total e íntegro de todas y cada una de las Obligaciones (conforme dicho término se definió en el contrato de prenda y promesa de prenda sobre acciones) caucionadas con la prenda, la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuye bajo los límites permitidos antes señalados, todo ello, en los plazos que para cada caso se estipularon. La cantidad de acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que se prometieron constituir en prenda, deberán ser tal que permitan alcanzar la Relación Mínima de Cobertura de 3 a 1, en los términos ya referidos.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., al 30 de septiembre de 2017 esta sociedad se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha, la Relación Mínima de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 5,06 a 1. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al 3,00 a 1.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

- (c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca)
(US\$16.000.000).

Fecha Contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016 y el 7 de septiembre de 2017.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda entre el 140% y el 130% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la Prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 130%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$16.000.000), continuación

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 170% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2017 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 301%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

- (d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$40.000.000).

Fecha Contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016 y el 7 de septiembre de 2017.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$40.000.000), continuación

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2017 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 397%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

(e) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca, y (US\$30.000.000).

Fecha Contrato: 7 de septiembre de 2017.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(e) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca, y (US\$30.000.000).

- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 30 de septiembre de 2017, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 258%.

(f) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$38.000.000).

Fecha Contrato: 11 de julio de 2017.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda entre el 200% y el 175%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 175%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(f) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$38.000.000), continuación.

permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de septiembre de 2017, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 296%.

(g) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$6.000.000).

Fecha Contrato: 8 de agosto de 2017.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de septiembre de 2017, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 308%.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

- (a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Corpbanca (hoy Itaú Corpbanca) (US\$90.000.000).

Fecha Contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016 y el 7 de septiembre de 2017.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia de los préstamos otorgados bajo este contrato, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre un 175% y un 200%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 175%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i). Pagar parcialmente las obligaciones del contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o
- ii). Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 225% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A., al 30 de septiembre de 2017, esta sociedad se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a un 271%. La Sociedad se encuentra en proceso de alzamiento de garantías para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltda.(US\$90.000.000)

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. (el "Deudor") se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") prendadas a favor de Scotiabank Chile (el "Banco"), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor, sobre acciones de su propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) Credit Agreement con Scotiabank & Trust Cayman Ltda. (US\$90.000.000), continuación.

desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

2) A mantener certificados de depósitos prendados a favor del Banco por un monto total al menos igual al monto de intereses adeudados bajo el contrato, que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses. A decisión del Deudor, dicha prenda podrá ser reemplazada /x/ por una cuenta de reserva en la cual el Deudor deposite un monto total al menos igual al monto de intereses que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses, y sujeta a la condición de que dicha cuenta de reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, o /y/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco, por un monto total al menos igual al monto de intereses que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 30 de septiembre de 2017 esta sociedad se encuentra en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

- (a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a un 291%.
- (b) A esa fecha, los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, tienen un valor total equivalente al menos al monto de intereses adeudados bajo el contrato, que corresponde pagar en la próxima fecha de pago de intereses.

Nota 18 Restricciones, continuación.

18.2 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(c) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$6.000.000).

Fecha Contrato: 8 de agosto de 2017.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de septiembre de 2017, Potasios de Chile S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 291%.

(d) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US\$15.000.000) y Contrato de Prenda con Banco Internacional

Fecha de ambos contratos: 10 de julio de 2017.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 150%, Potasios de Chile S.A., dentro de un plazo de 10 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 200%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 250%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%. Hacemos presente que, al 30 de septiembre de 2017, Potasios de Chile S.A. se encuentra en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 258%.

Nota 19 Contingencias

19.1 Potasios de Chile S.A.

1. La compañía es parte de un juicio de reclamación tributaria relativo al año tributario 2012, interpuesto ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, en que se solicitó al Tribunal Tributario dejar sin efecto una Resolución del SII mediante la cual se denegó la devolución de la suma de \$108.485.542 (US\$ 170.058,69) solicitada por la sociedad en su Declaración de Impuesto a la Renta del AT 2012 por concepto de Pagos Provisionales por Utilidades Absorbidas. En concepto del SII la compañía no ha acreditado la pérdida tributaria ni validado los créditos por concepto de impuesto de primera categoría por lo que la devolución solicitada resultaría improcedente.

En opinión de los abogados existen argumentos y antecedentes probatorios que permiten estimar que la sentencia definitiva que se dicte en esta causa sea favorable para la compañía.

2. En relación al AT 2012, se interpuso, ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, un reclamo tributario en contra de las Liquidaciones N° 109 y 110, ambas de fecha 20 de mayo de 2014, que pretenden el cobro de diferencias de impuesto de Primera Categoría y Reintegro del artículo 97 de la ley de la Renta por la suma total de \$548.879.337 (US\$ 860.406,84), más reajustes intereses y multas, ascendiendo en total a la suma de \$866.361.242 (US\$ 1.358.081,99). En dichos actos administrativos reclamados el SII cuestiona principalmente la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales estarían vinculados con ingresos no constitutivos de renta.

Pago Provisional por Utilidades Absorbidas registrado en los Estados Financieros por un monto de MUS\$252.-, por el AT-2012.

En opinión de los abogados, existen motivos fundados para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

Sin embargo, nuestros abogados tienen conocimiento que, con fecha 28-08.2015, como resultado de un proceso de fiscalización de los años comerciales 2012 a 2014 referido a la tributación de la enajenación de acciones, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos emitió la Resolución Exenta N° 109, referida únicamente al AT 2012.

Cabe tener presente que, atendido a que los reclamos tributarios relativos al año tributario 2012 precedentemente señalados versan sobre las mismas operaciones, un mismo año tributario y respecto del mismo contribuyente, con fecha 08.07.2016 se solicitó al Tribunal Tributario y Aduanero la "acumulación de autos" a objeto de continuar su tramitación en forma conjunta y el fallo que se dicte en uno y otro reclamo no contenga decisiones contradictorias. La referida solicitud fue rechazada por el Tribunal Tributario y Aduanero por medio de resolución de fecha 11 de enero de 2017 a pesar de que el SII había estado de acuerdo con la acumulación. Contra la sentencia que rechazó el incidente se interpuso recurso de reposición, el cual fue fallado no ha lugar por el Tribunal Tributario mediante resolución de fecha 20 de enero de 2017.

3. El reclamo relativo al AT 2013, se interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, en contra de la Resolución N° 3763, de fecha 5 de mayo de 2014, en la cual el SII denegó la devolución retenida solicitada en la declaración de impuesto anual a la renta del AT 2013, ascendente a la suma de \$1.270.343.722 (US\$ 1.991.352,85), correspondiente a Pago Provisional por Utilidades Absorbidas.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.1 Potasios de Chile S.A., continuación.

En opinión de los abogados, existen argumentos y antecedentes probatorios suficientes para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

Pago Provisional por Utilidades Absorbidas registrado en los Estados Financieros por un monto de MUS\$2.647.-, por el AT-2013

Se interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago un reclamo tributario en contra la Liquidación N° 124, de fecha 13 de junio de 2014, relativa al AT 2013 por la suma de M\$18.234 en que la autoridad fiscal cuestiona la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales, a juicio del SII, estarían vinculados con ingresos no constitutivos de renta.

En opinión de los abogados, existen argumentos suficientes para estimar que la sentencia definitiva será favorable a la compañía.

4. Con fecha 30 de septiembre de 2013, se solicitó al Servicio de Impuestos Internos autorización para utilizar, a contar del año comercial 2013 (AT 2014), un método alternativo de asignación y prorrateo de costos, gastos y desembolsos conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°66, de fecha 21 de junio de 2013 del Servicio de Impuestos Internos. La referida solicitud fue denegada mediante Resolución N°1732 de fecha 30.10.2015 emitida por el SII
5. Finalmente con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad fue notificada de la resolución N°109, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el AT 2012 (año comercial 2011), Modificando la pérdida tributaria de M\$7.067.328.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Resolución	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$
109	Pérdida Tributaria	7.067.328

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 15-9-0001716-K. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.1 Potasios de Chile S.A. Continuación.

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

6. Con fecha 18 de abril 2016 a través de la Resolución N° 35, sobre la base de los nuevos antecedentes aportados en proceso de respuesta a Citación N°84 del año tributario 2013 y 2014 relacionados con operaciones de compra y venta de acciones en bolsa, modifica lo siguiente.

Mediante Resolución N° 35 de fecha 18 de abril de 2016, el SII mantiene lo determinado en Liquidación N° 124 de fecha 13 de junio de 2014 por el AT 2013 en cuanto a los gastos asociados a ingresos no renta. Sin embargo, establece que, como efecto mecánico de lo resuelto por Resolución N° 109 de fecha 28.08.2015 correspondiente al AT 2012 resultó una pérdida de arrastre a deducirse en el AT 2013 ascendente a US\$326.365,93.- Así, el resultado tributario positivo determinado en la Liquidación N° 124 quedó finalmente fijado en una pérdida ascendente a la suma de US\$ 177.754,19, debiendo modificarse consecuentemente los saldos de FUT y FUNT del período.

En lo que respecta al AT 2014, la Resolución N°35 del SII establece que la pérdida generada en la venta de acciones de propia emisión efectuada por la compañía, ascendente a la suma de US\$ 117.765.492,54 no puede ser deducida de la renta líquida imponible sino de los ingresos no renta en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 N°5 de la Ley de la Renta, debiendo por tanto agregarse al resultado tributario de dicho año. Asimismo, el SII considera que el agregado a la RLI efectuado por el contribuyente por concepto de gastos de utilización común, ascendente a US\$ 4.767.593,20 es menor al que corresponde de US\$ 10.813.873,71.- debiendo ajustarse la Renta Líquida por la diferencia. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo al criterio fiscal la pérdida tributaria determinada por el SII para el AT 2014 ascendería finalmente a la suma de US\$ 9.109.700,08, la cual, luego de las imputaciones al FUT correspondientes da como resultado una pérdida de arrastre a reconocer para el año siguiente ascendente a la suma de (US\$ 3.958.365,74).-

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 13 de agosto 2016, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000881-7. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.1 Potasios de Chile S.A. Continuación.

En relación al AT 2015, el SII mediante Resolución N° 38 de fecha 29.04.2016 ordena la modificación de la pérdida tributaria del período, rebajándola de la suma de US\$ 154.498.216,38 a la suma de US\$ 23.307.171,86. y las modificación de los saldos FUT.- Lo anterior producto de la determinación de la pérdida tributaria determinada por el SII en año anterior y a los siguientes cuestionamientos a la resultado tributario declarado por el contribuyente: (i) El SII cuestiona un ajuste excesivo en la RLI del contribuyente por concepto de “pérdida provisión swap 2012 por la suma de (US\$ 7.588.956,04) al no considerarse un saldo inicial al 31.12.2013 ascendente a la suma de (US\$3.125.411,00) y al haber, según el criterio fiscal haber efectuado una doble deducción de gasto por intereses por crédito del Scotiabank por la suma de US\$ 177.099,72.- En consecuencia, el ajuste a la RLI por el citado concepto se rebaja a la suma de (US\$ 4.286.445,66); (ii) Asimismo, producto de lo resuelto mediante Resolución N° 35 relativa al AT 2014, la pérdida de arrastre a reconocer en el AT 2015 luego de las respectivas imputaciones el FUT asciende a US\$ 3.958.365,74 y no a la suma declarada por el contribuyente ascendente a US\$ 132.921.322,14; y (iii) Como consecuencia de las observaciones antes señaladas el SII procede a recalcular el PPUA del AT 2015, rebajándolo de la suma de US\$ 5.590.171,51 a la suma de US\$ 4.515.865,71.-

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 17 de agosto 2016, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000915-5. Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos

Pago Provisional por Utilidades Absorbidas registrado en los Estados Financieros por un monto de MUS\$1.418.-, por el AT-2015

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

7. El día 26 de abril de 2017 el Servicio de Impuestos Internos notifico a la sociedad la Resolución N° EX. 17.200 N° 27 por el cierre de fiscalización del Programa P.P.U.A AT 2016, la cual resuelve que se debe modificar el resultado tributario, así como también el fondo de utilidades tributarias y otorgando en parte la devolución solicitada.

El motivo de esta resolución se funda en los argumentos escritos en la Resolución N° 109 de fecha agosto 2015 que emitió la administración tributaria por el año tributario 2012, denegando el beneficio tributario establecido en el artículo 107 del DL 824, liquidación que se encuentra reclamada ante el Tribunal Tributario Aduanero.

Por consiguiente, la devolución solicita y su resultado tributario queda expresado:

Detalle	Declarado US\$\$	Según SII
Resultados Tributario AT-2016	(141.528.832,46)	(15.558.617,89)
Devolución solicitada	2.017.494,00	1.697.171,63

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.1 Potasios de Chile S.A. Continuación.

La resolución antes mencionada fue reclamada en los plazos establecidos por la ley ante el Cuarto Tribunal Tributario.

Pago Provisional por Utilidades Absorbidas registrado en los Estados Financieros por un monto de MUS\$444.-, por el AT-2016

En opinión de nuestros abogados y en mérito de los argumentos legales esgrimidos para sustentar las distintas partidas objetadas por el Servicio de Impuestos Internos, se estima que la posición adoptada por la Sociedad tiene posibilidad de ser acogida por los Tribunales de Justicia.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

La sociedad mantiene los siguientes reclamos tributarios en tramitación.

1. El primero de dichos reclamos fue interpuesto en contra de rectificatorias de impuestos a la renta presentadas por la sociedad relativas a los años tributarios 2005 y 2006, en función del contenido de la Resolución Exenta N°266 del año 2005 del propio SII. El SII no acogió las rectificatorias de las declaraciones de impuestos presentadas por los años señalados, fundando su negativa en la existencia, a la fecha de la dictación de las resoluciones denegatorias, de un reclamo tributario por el año tributario 2004 en que se discutía el costo de venta de las acciones de Porcelanas Florencia (que actualmente se encuentra terminado con efecto de cosa juzgada), cuya resolución incidía, a juicio del SII, en las solicitudes presentadas.

El argumento central del reclamo interpuesto es que, a juicio de la compañía, resulta jurídicamente inaceptable sostener –como lo hace la resolución reclamada– que la interposición de un reclamo tributario tenga el efecto de impedir o entabrar el legítimo ejercicio del derecho del contribuyente a solicitar rectificatorias de sus declaraciones y obtener las devoluciones que en su virtud procedieren, más aún cuando dichas rectificatorias fueron realizadas sobre la base de puntos en que no existe discusión, aceptados por el SII y que se encuentran a firme.

No existe liquidación de impuestos asociada a este reclamo. En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752. Con fecha 27 de diciembre de 2016 el Reclamo se tuvo nuevamente por interpuesto por el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, y actualmente se encuentra pendiente la resolución que recibe la causa a prueba por parte del TTA.

Nota 19 Contingencias.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Continuación.

2. Por otro lado, la sociedad interpuso un reclamo tributario en contra de una Resolución y dos Liquidaciones emitidas por el SII relativas a los años tributarios 2008, 2009 y 2010, mediante los cuales el organismo fiscalizador no aceptó la deducción como gasto de los intereses por financiamiento de un bono por US\$250.000.000 colocado el año 2007 y con vencimiento al 2022 (7,75% Senior Secured Noted due 2022) destinado a financiar la compra de acciones Serie B de la Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en los términos planteados por la sociedad. Según el SII la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter (actual Art 107) de la Ley de Impuesto a la Renta. En virtud de lo anterior, el SII procedió a realizar una proporcionalización de supuestos gastos de uso común, que en criterio de la compañía son inexistentes, determinándose por parte de la entidad fiscal, lo siguiente. a).- La modificación de las pérdidas tributarias correspondientes a los años tributarios 2008 y 2009, rebajándolas desde \$10.280.282.123 (US\$16.115.062,97), a la suma de \$2.303.550.226 (US\$ 3.610.976,48) para el año tributario 2008, y desde \$14.254.403.155 (US\$ 22.344.776,32) a la suma de \$9.692.936.391 (US\$ 15.194.357,36), para el año tributario 2009. b) Perder la solicitud de devolución presentada para el año tributario 2010, por un monto ascendente a \$1.569.657.056 (US\$2.460.547,48), correspondiente al pago

provisional por impuesto de primera categoría pagado de utilidades absorbidas, y c) Proceder al pago de las sumas de dinero que el SII pretende a título de Impuesto de Primera Categoría y reintegro de sumas devueltas del AT 2010, ascendente a la suma total de \$1.217.742.855 (US\$ 1.908.897,30), considerando reajustes, intereses y multas, desde la fecha de emisión de las Liquidaciones, esto es, desde el 29.04.2011.

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752, y actualmente el reclamo continúa tramitándose ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

Pago Provisional por Utilidades Absorbidas registrado en los Estados Financieros suman un monto de MUS\$2.890.-.

En opinión de los abogados, existen argumentos para poder obtener una sentencia favorable para la compañía en la causa.

3. Adicionalmente, la sociedad interpuso un reclamo tributario en contra de una Resolución y una Liquidación emitidas por el SII relativas al año tributario 2011, mediante las cuales el organismo fiscalizador, al igual que en los años anteriores, no aceptó la deducción como gasto de los intereses por financiamiento de un bono por US\$250.000.000 colocado el año 2007 y con vencimiento al 2022 (7,75% Senior Secured Noted due 2022) destinado a financiar la compra de acciones Serie B de la Sociedad Química y Minera de Chile, en los términos planteados por la sociedad. Según el SII la sociedad mantuvo indebidamente en régimen general el total de los gastos asociados a sus operaciones, sin distinguir aquellos gastos que están vinculados con los ingresos no gravados obtenidos en el ejercicio, en conformidad al Ex Art 18 Ter, actual Art 107 de la Ley de Impuesto a la Renta. En virtud de lo anterior, el SII procedió a realizar una proporcionalización de supuestos gastos de uso común, que en criterio de la compañía no existen, determinándose por parte de la entidad fiscal la disminución de la pérdida tributaria del Año Tributario 2011 de \$10.737.804.583 (US\$ 16.832.261,51) a la suma de \$181.024.072 (US\$ 283.767,92), y la consecuente modificación del FUT. Adicionalmente el SII estimó no acreditados

ciertos gastos relativos a donaciones efectuadas por la sociedad y procedió a Liquidar un impuesto con la tributación del artículo 21 inciso 3° de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por la suma de \$8.119.739 (US\$ 12.728,26) .-

Con fecha 29 de septiembre del año 2014, se presentó un escrito ejerciendo el derecho a opción para someter el conocimiento de este reclamo al Tribunal Tributario y Aduanero competente, conforme a la ley 20.752, y actualmente el reclamo continúa tramitándose ante el 4° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.

Pago Provisional por Utilidades Absorbidas registrado en los Estados Financieros por un monto de MUS\$2.486.-, por los años detallados.

En opinión de los abogados, existen argumentos para poder obtener una sentencia favorable para la compañía en la causa.

4. En relación al año tributario 2012, existe un reclamo en actual tramitación, mediante el cual se solicitó al Tribunal Tributario dejar sin efecto una Resolución del SII que modificó la pérdida tributaria declarada por la sociedad por el AT 2012 desde \$15.844.821.220 (US\$ 24.837.868,14) a la suma de \$3.054.306.578(US\$ 4.787.839,70). Dicha menor pérdida tributaria determinada es generada principalmente por una proporcionalización de supuestos gastos de uso común efectuada por el SII, tomando como referencia los ingresos declarados por el contribuyente, esto es, dividendos, ingresos no renta e ingresos bajo régimen general, de conformidad a la circular 68 de 2010 del SII, proporcionalización que, en concepto de la compañía es improcedente. Adicionalmente el SII cuestiona una deducción a la Renta Líquida por concepto de Impuesto Único no provisionado año anterior y Ajuste por División Social.

En primera instancia el reclamo tributario fue rechazado por el Tribunal Tributario y Aduanero, habiéndose interpuesto el respectivo recurso de Apelación para ante la ltima Corte de Apelaciones de Santiago. Con fecha 04.08.2017 la Corte de Apelaciones dictó sentencia de segunda instancia, confirmando en todas sus partes la sentencia emitida por el Cuarto Tribunal Tributario de Santiago, rechazando el reclamo y confirmando la resolución emitida por el SII. Contra la sentencia de segunda instancia fue interpuesto Recurso de Casación en el Fondo para ante la Excma. Corte Suprema, a objeto de anular el fallo de segunda instancia y obtener una sentencia de reemplazo favorable a los intereses de la compañía. El señalado Recurso de Casación fue interpuesto con fecha 23.08.2017 estando actualmente pendiente de su vista ante la Excma. Corte.

Pago Provisional por Utilidades Absorbidas registrado en los Estados Financieros por un monto de MUS\$2.639.-.

En opinión de los abogados, existen argumentos fundados para obtener una sentencia favorable por parte de la Excma. Corte Suprema.

Sin embargo nuestros abogados tienen conocimiento que, con fecha 31 de agosto de 2015, y como resultado de un proceso de fiscalización de los años comerciales 2008 a 2013 referido a la tributación de la enajenación de acciones, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos emitió y notificó las Liquidaciones N° 266, 267 y 268, referidas a este mismo Año Tributario 2012.

Nota 19 Contingencias.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Continuación.

5. Asimismo, la sociedad interpuso ante el 4º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, un reclamo tributario relativo al año tributario 2013, en contra de la Resolución número 94 de fecha 06.06.2014, en la cual el SII cuestionó el resultado tributario de dicho período. El SII, considerando como saldo FUT inicial la suma de US\$ 39.234.369,62, determina una Renta Líquida Imponible de pérdida tributaria para el año tributario 2013 de US\$28.809.634,51, equivalentes a \$13.827.472.179 (US\$ 21.675.532,08) y un PPUA de US\$ 4.150.423,61, equivalente a \$1.992.037.315 (US\$ 3.122.658,15).

De acuerdo al contenido de la Resolución 94 del SII, el contribuyente debería (según el criterio del SII) considerar e incorporar los ajustes al FUT efectuado por el propio SII en los años anteriores, a pesar que dichos años tributarios (AT 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012) aún se mantienen en discusión por reclamos tributarios en actual tramitación.

Con fecha 30 de septiembre de 2013, se solicitó al Servicio de Impuestos Internos autorización para utilizar, a contar del año comercial 2013 (año tributario 2014), un método alternativo de asignación y prorrateo de costos, gastos y desembolsos conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°66, de fecha 21 de junio de 2013 del Servicio de Impuestos Internos. , solicitud que fue denegada mediante Resolución Ex 17.200 N° 14/2017 de fecha 17 de febrero 2017 emitida por el S.I.I.

El reclamo se encuentra actualmente en su primera instancia de tramitación, estando pendiente la dictación de la resolución que debe recibir la causa a prueba

Pago Provisional por Utilidades Absorbidas registrado en los Estados Financieros por un monto de MUS\$1.849.-.

En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

6. Con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad fue notificada de las Liquidaciones N° 266, 267 y 268, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), determinando diferencias por concepto de Impuesto a la Renta por la suma de M\$ 21.307.007, a la fecha de emisión de dichas liquidaciones.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MU\$
266	Primera Categoría	11.279.428	2.064.135	13.009.974		26.353.537	41.311
267	Reintegro Art 97 LIR	536.758	90.712	489.427	376.482	1.493.379	2.341
268	Único Inciso 1º Art. Ley de la renta	9.910	1.813	11.606		23.330	37
Totales		11.826.096	2.156.640	13.511.007	376.482	27.870.246	43.689

Nota 19 Contingencias.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Continuación.

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado en tiempo y forma un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 15-9-0001749-6.

Tramitándose actualmente la primera instancia del proceso y correspondiendo al tribunal dicte los hechos controvertidos.

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho. Además es importante mencionar que existe un reclamo tributario por el mismo año, el cual se encuentra detallado en el punto 4.

7. Con Fecha 25 de abril 2016 a través de las Liquidaciones N° 6, 7, 8 y 9, sobre la base de los nuevos antecedentes aportados en proceso de respuesta a Citación N°88 del año tributario 2013 y 2014 relacionados con operaciones de compra y venta de acciones en bolsa, modifica lo siguiente.

Por el AT 2013 a través de las liquidaciones N° 6 y 7, recalculó la renta líquida del contribuyente de dicho año tributario efectuando una proporcionalización de gastos de utilización común conforme a la Circular 68 del año 2010 del SII, agregando a la Renta Líquida Imponible la suma de US\$ 29.245.479,76.- disminuyendo asimismo la pérdida tributaria del AT 2013 desde la suma de (US\$ 28.809.634,23) según la determinación que anteriormente había efectuado el propio SII a la suma de (US\$ 3.174.853,03).

Además, como consecuencia de las modificaciones a los saldos FUT del año tributario 2012 efectuadas por el SII mediante las Liquidaciones N° 266 a 268 de fecha 31.08.2015 y las modificaciones a la RLI efectuadas en las propias liquidaciones, el SII ordena los respectivos ajustes a los saldos FUT del período 2013 y la disminución del PPUA a la suma de US\$ 539.725,05.- liquidando a título de reintegro la suma de \$1.732.990.881 (US\$ 2.716.584,71) .

Por su parte, a través de las Liquidaciones N° 8 y 9 , y sobre la base de las modificaciones a los saldos FUT de los años tributarios 2012 y 2013, y rectificatoria efectuada por el contribuyente en proceso de fiscalización para el año tributario 2014. El SII declara improcedente la devolución del PPUA solicitada por la compañía en dicho año, debido a que según el criterio fiscal la pérdida tributaria ascendente US\$ 3.287.146,20 debe ser imputada a utilidades propias sin crédito del AT 2012, por cuanto el Impuesto de Primera Categoría del AT 2012 determinado según Liquidación N°266 de fecha 31.08.2015 no ha sido pagado, debiendo modificarse los saldos FUT.

Nota 19 Contingencias.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Continuación.

Como consecuencia de lo anterior, las Liquidaciones ordenan el reintegro del PPUA que ya había sido devuelto al contribuyente, debidamente reajustado, por la suma de \$309.063.306 (US\$ 484.478,40) y el pago de la suma de \$9.291.422 (US\$ 14.564,96) correspondiente a una diferencia de Impuesto Único del inciso 1º del artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta que había sido imputado al PPUA primitivamente determinado.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 13 de Agosto 2016, fue presentado en tiempo y forma un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000885-k.

Sin embargo nuestro abogado tiene conocimiento que la Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 4 de agosto de 2017, procedió a confirmar la sentencia de primer grado dictada por el 4to. Tribunal Tributario y Aduanero, que rechazó el reclamo del AT 2012, confirmando el criterio aplicado por el Servicio de Impuestos Internos. Lo relevante de esto, es que dicho criterio fue también aplicado en el AT 2013.

Por dicho motivo, al ser defensas que deberán ser analizadas de forma independiente al fondo del asunto, estiman que lo resuelto por la Corte de Apelaciones no afecta la chance de éstas alegaciones, manteniendo intactas sus posibilidades de ser acogidas

Pago Provisional por Utilidades Absorbidas registrado en los Estados Financieros por un monto de MUS\$172.-, por el AT-2014, impuesto por recuperar detallado en el punto N°5 (AT-2013).

En opinión de los abogados, considerando los argumentos sobre los cuales se sustentan los reclamos tributarios presentados, la posición adoptada por la compañía en dichos reclamos tiene posibilidad de ser acogida en los tribunales.

8. Mediante Resolución N°39 de fecha 26.04.2016, sobre la base de las modificaciones al resultado tributario y los saldos FUT y FUNT del año tributario 2014 efectuado por las Liquidaciones N° 8 y 9 de fecha 25.04.2016 el SII modificó la calificación de las utilidades absorbidas del AT 2015, debido a que, según el criterio fiscal la pérdida tributaria determinada por el contribuyente debe consumir las utilidades propias determinadas en Liquidación N° 266 del 31.08.2015 relativas al AT 2012, cuyos impuestos no han sido pagados a la fecha.
Como consecuencia de lo anterior, el SII resuelve: (i) Modificar la pérdida tributaria al AT 2015 de US\$ 14.273.210,83 a la suma de US\$ 17.014.888,81; (ii) Deniega la devolución solicitada por el contribuyente en código 87 en su declaración de Impuesto a la Renta del AT 2015 ascendente a \$1.652.006.375 (US\$ 2.589.635,81) ; y (iii) Deniega la devolución de PPUA solicitada para el AT 2015 ascendente a US\$ 2.741.678,44.-

Nota 19 Contingencias.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Continuación.

Finalmente, además ordena modificar los Registros de Renta Líquida imponible y FUT para el AT 2015 de manera de adecuarlos a los resultados determinados por el propio SII por dicho año y años anteriores.

Asimismo, como consecuencia de los ajustes al resultado tributario del AT 2015 efectuado por Resolución N° 39 del 26.04.2016, mediante Liquidación N° 12 de la misma fecha, el SII determinó para dicho año un Impuesto Único para dicho del inciso 1° del artículo 21 de la Ley de la Renta ascendente a \$11.576.058 (US\$ 18.146,28), el cual primitivamente había sido imputado al PPUA determinado por el contribuyente pero que fue posteriormente denegado por el SII.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 17 de Agosto 2016, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele al efecto el RUC N° 16-9-0000918-k.

Pago Provisional por Utilidades Absorbidas registrado en los Estados Financieros por un monto de MUS\$2.835.-, por el AT-2015.

En opinión de los abogados, considerando los argumentos sobre los cuales se sustentan los reclamos tributarios presentados, la posición adoptada por la compañía en dichos reclamos tiene posibilidad de ser acogida en los tribunales.

9. El día 26 de abril de 2017 el Servicio de Impuestos Internos notifico a la sociedad la Resolución N° EX. 17.200 N° 32 por el cierre de fiscalización del Programa P.P.U.A AT 2016, la cual resuelve que se debe modificar el resultado tributario, así como también el fondo de utilidades tributarias y otorgando en parte la devolución solicitada.

El motivo de esta resolución se funda en los argumentos escritos en la liquidación N° 266, 267 y 268 de fecha agosto 2015 que emitió la administración tributaria por el año tributario 2012, denegando el beneficio tributario establecido en el artículo 107 del DL 824, liquidación que se encuentra reclamada ante el Tribunal Tributario Aduanero.

Por consiguiente, la devolución solicita y su resultado tributario queda expresado:

Detalle	Declarado US\$\$	Según SII
Resultados Tributario AT-2016	(15.467.796,34)	(15.921.735,77)
Devolución solicitada	2.613.507,30	1.710.929,02

La resolución antes mencionada fue reclamada en los plazos establecidos por la ley ante el Cuarto Tribunal Tributario. En opinión de nuestros abogados y en mérito de los argumentos legales esgrimidos para sustentar las distintas partidas objetadas por el Servicio de Impuestos Internos, se estima que la posición adoptada por la Sociedad tiene posibilidad de ser acogida por los Tribunales de Justicia.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.3 Global Mining (Chile) Limitada.

- Además con fecha 31 de Agosto de 2015 la sociedad Global Mining limitada asociada de la Sociedad de inversiones Pampa Calichera S.A, fue notificada de las Liquidación N° 237, por medio de las cuales el Servicio de Impuestos Internos impugnó el resultado tributario declarado para el Año Tributario 2012 (año comercial 2011), determinando diferencias por concepto de Impuesto a la Renta por la suma de M\$ 33.841.322, a la fecha de emisión de dichas liquidaciones.

El detalle de las diferencias valorizadas a la fecha de la liquidación señaladas es el siguiente:

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Total M\$	Total MUS\$
237	Primera Categoría	18.986.379	3.474.507	21.889.364	44.360.250	69.538
TOTALES		18.986.379	3.474.507	21.889.364	44.360.250	69.538

De acuerdo a lo sostenido por el Servicio, tales diferencias impositivas tendrían su origen en la no aplicación del beneficio tributario, establecido en el artículo 107 (ex 18ter) de la Ley sobre impuesto a la Renta, a las enajenaciones de acciones ejecutadas por la sociedad durante el año comercial 2011.

El fundamento de lo anterior se encontraría únicamente en los hechos relatados en la Resolución N° 223 de 02 de septiembre de 2014, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Por instrucciones del Directorio de la sociedad, con fecha 18 de diciembre de 2015, fue presentado -en tiempo y forma- un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones, el cual ha quedado radicado en el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago Asignando el RUC N° 15-9-0001784-4

En opinión de los asesores legales de la sociedad y atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión, no es posible emitir una opinión sobre la resulta de las gestiones iniciadas, sin embargo la presentación del reclamo tributario resulta ampliamente justificada por existir sólidos argumentos -de hecho y de derecho.

Resumen de Contingencia Tributaria

Empresa	Año Tributario	N° Doc (Res.-Liq.)	Monto MUS\$ Liq. x Pagar (*)	Impto. Corrientes MUS\$ (**)	Instancia Procesal
Potasios De Chile	2012	Res. N° 3579,	-	252	Apelación
		Liquidación N° 109, 110,	2.132		
	2013	Res. N° 3763 Y 35.		2.647	T.T.A
		Liquidación N° 124.	47		
	2014	Res. N° 35.	-	-	T.T.A
	2015	Res. N° 38.	-	1.418	T.T.A
	2016	Res. N° 27.	-	444	T.T.A
TOTAL			2.179	4.761	

Empresa	Año Tributario	N° Doc (Res.-Liq.)	Monto MUS\$ Liq. x Pagar (*)	Impto. Corrientes MUS\$ (**)	Instancia Procesal
Pampa Calichera	2005-2006	Res. N° 99	-	-	T.T.A
	2008	Res N° 66.	-	547	T.T.A
	2009			-	T.T.A
	2010	Liquidación. 15, 16.	4.365	2.343	T.T.A
	2011	Liquidación N°97.	35	2.486	T.T.A
		Res. N° 315.	-		
	2012	Liquidación N° 266, 267, 268.	43.689	2.639	Casación
		Res. N° 73.	-		
	2013	Liquidación N° 6, 7.	6.933	1.849	T.T.A
		Res. N° 94 .	-		
	2014	Liquidación N°8, 9.	964	172	T.T.A
	2015	Res.N° 39.	-	2.835	T.T.A
	2016	Res. N°17.200.	-	-	T.TA
TOTAL			55.985	12.871	

Empresa	Año Tributario	N° Doc (Res.-Liq.)	Monto MUS\$ Liq. x Pagar (*)	Impto. Corrientes MUS\$ (**)	Instancia Procesal
Global Mining Ltda.	2012	Liquidación N° 237.	69.538	-	T.T.A
	TOTAL		69.538	-	

(*) Montos liquidados por el S.I.I y actualizado a la Fecha.

(**) Saldo de Impuesto por Recuperar controvertido con las reclamaciones presentadas.

Nota 20 Garantías.

La Sociedad presenta las siguientes garantías al 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016:

Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	30/09/2017			Número de Acciones en Prenda	31/12/2016			Liberación final de Garantías	2017/2016	
					Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS\$	Valor Contable MUS\$	Saldo por Pagar MUS\$	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS\$	Valor Contable MUS\$	Saldo por Pagar MUS\$	Relación Deuda/ Garantías	
Itaú Corpbanca	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	4.720.000	244.165	47.702	90.295	5.600.000	175.661	57.740	96.900	05-04-2021	200%
Scotiabank	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	5.670.000	293.308	57.303	91.114	7.849.147	246.213	80.930	100.313	21-01-2020	200%
Santander	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	-	-	-	-	1.202.147	37.709	12.395	15.002	10-07-2020	200%
Internacional	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	850.000	43.970	8.590	15.174	-	-	-	-	10-07-2020	200%
BTG Pactual	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	339.147	17.544	3.428	6.045	-	-	-	-	21-11-2019	200%
				Totales		598.987	117.023	202.628		459.583	151.065	212.215		

Nota 21 Cauciones.

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 30 de septiembre de 2017.

Nota 22 Sanciones.

No se han aplicado sanciones a la Sociedad, a sus directores y administradores.

Nota 23 Hechos Posteriores.

23.1 Autorización de Estados Financieros.

Los estados financieros preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2 a) y b) para el periodo terminado al 30 de septiembre de 2017, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de directorio celebrada el 29 de noviembre de 2017.

23.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

Potasios Chile S.A.

El 11 de octubre de 2017, Potasios de Chile S.A. y Scotiabank Chile acordaron red denominar a dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares"), el crédito que Potasios de Chile S.A. mantiene vigente con dicho banco, el cual se encontraba expresado en pesos moneda nacional y contaba con un contrato de derivado asociado al mismo, el cual para estos efectos fue terminado anticipadamente y los fondos fueron abonados al crédito. Asimismo, la tasa de interés de dicho crédito se redujo a 4,36% anual. Las fechas de vencimiento del crédito no fueron modificadas. De esta manera, el saldo de capital adeudado bajo dicho crédito asciende hoy a la suma de US\$90.000.000, y es pagadero en Dólares, en dos cuotas, la primera, por US\$10.000.000, con vencimiento el 27 de diciembre de 2018, y la segunda, por el remanente, con vencimiento el 21 enero de 2020.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

El 11 de octubre de 2017, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera de Chile S.A. y Scotiabank Chile acordaron red denominar a dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares"), el crédito que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. mantiene vigente con dicho banco, el cual se encontraba expresado en pesos moneda nacional y contaba con un contrato de derivado asociado al mismo, el cual para estos efectos fue terminado anticipadamente y los fondos fueron abonados al crédito. Asimismo, la tasa de interés de dicho crédito se redujo a 4,36% anual. Las fechas de vencimiento del crédito no fueron modificadas. De esta manera, el saldo de capital adeudado bajo dicho crédito asciende hoy a la suma de US\$135.000.000, y es pagadero en Dólares, en dos cuotas, la primera, por US\$15.000.000, con vencimiento el 27 de diciembre de 2018, y la segunda, por el remanente, con vencimiento el 21 enero de 2020.

Nota 23 Hechos Posteriores, continuación.

23.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

“Salvo la situación que se describe a continuación, la Gerencia, no tiene conocimiento de hechos significativos, ocurridos entre el 30 de septiembre de 2017 y la emisión de estos estados financieros consolidados, que puedan afectarlos significativamente. Con fecha 21 de noviembre de 2017, el Ministerio Público ha solicitado al 8° Juzgado de Garantía fecha para (i) formalizar investigación en contra de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., SQM Salar S.A. y SQM Nitratos S.A. y (ii) explorar una salida alternativa del procedimiento, en la causa RUC 600245171-2, donde se investiga la responsabilidad penal de dichas sociedades bajo la ley 20.393.”

La Gerencia, no tiene conocimiento de otros hechos significativos, ocurridos entre el 30 de septiembre de 2017 y la emisión de estos Estados Financieros Consolidados, que puedan afectarlos significativamente.

23.3 Detalle de dividendos declarados después de la fecha del balance.

SQM S.A.

“Con fecha 22 de noviembre de 2017, el Directorio de la Sociedad aprobó pagar un dividendo provisorio equivalente a US\$ 0,42879 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2017. Dicha cantidad se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del Dólar Observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 30 de noviembre de 2017.

El pago de este dividendo se efectuará en favor de los accionistas, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, a partir de las 9:00 horas del día 14 de diciembre de 2017. Tendrán derecho al dividendo antes indicado los señores accionistas que se encuentren inscritos en el registro respectivo durante el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo.”

A la fecha de cierre de los estados financieros, no existen otros dividendos declarados después de la fecha del balance.

Nota 24 Reexpresión retroactiva de los estados financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5864 de la SVS. de fecha 24 de marzo de 2015.

Con fecha 24 de marzo de 2015 la SVS remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5864 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la SVS del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la SVS (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, el total del ajuste ascendió a MUS\$1.417 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 01 de enero de 2013, el detalle de estas operaciones es:

	Saldo 31/12/2014 MUS\$
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	576.057
Oficio N°5864	(10.950)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	9.533
Subtotal ajuste oficio	(1.417)
Total	574.640

	Saldo 31/12/2014 MUS\$
Ganancia acumulada antes de ajuste	116.986
Oficio N°5864	(10.950)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	9.533
Total	115.569

- (*) Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuyo acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

Nota 25 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Compromisos.

“SQM Salar ha suscrito el Arrendamiento en virtud del cual se establece que dicha sociedad debe pagar una renta anual por la explotación de determinadas pertenencias mineras de propiedad de Corfo. El monto de dicha renta se calcula en base a las ventas de cada tipo de producto. El Arrendamiento rige hasta el año 2030 y la renta comenzó a ser pagada a contar del año 1996 reflejando en resultados un valor de MUS\$ 34.226 al 30 de septiembre de 2017 (MUS\$ 41.962 al 31 de diciembre de 2016).

El 15 de noviembre del año 2013, Corfo envió a SQM Salar una carta en la que manifestó su intención de (i) intentar cobrar a SQM Salar la cantidad de \$ 2.530.298.919 (MUS\$ 4.823) que, en opinión de Corfo, SQM Salar le estaría adeudando con motivo del cálculo y pago de las rentas de que da cuenta el Arrendamiento; y (ii) requerir la constitución del arbitraje indicado en el Arrendamiento con el propósito de que el árbitro resuelva acerca de si existen o no otras supuestas obligaciones de pago de rentas que SQM Salar podría también adeudar a Corfo en virtud del Arrendamiento.

En el mes de mayo de 2014 Corfo demandó a SQM Salar solicitando el término anticipado del Arrendamiento y demás peticiones explicadas en la nota 19.1.

SQM Salar difiere enteramente de Corfo. De hecho, el Arrendamiento ha estado vigente desde hace más de 20 años y durante todo dicho período SQM Salar ha entregado a Corfo en forma íntegra y oportuna más de 80 pagos trimestrales que Corfo, por su parte, ha recibido conforme y a su entera satisfacción.

De acuerdo a nuestros asesores legales, no existen fundamentos legales para poner término anticipado al contrato de arriendo ya que no existen los incumplimientos en que se funda, pero incluso de haberlos, ellos no son graves ni esenciales ni frustran el fin del Arrendamiento. A su vez, nunca ha existido una intencionalidad de engañar sino plena transparencia en la información entregada. El conflicto corresponde más bien, a una discusión acerca de la correcta fórmula de cálculo de la renta.

La cantidad total que fue finalmente demandada por Corfo ascendió al menos a US\$ 8.940.829 – más intereses y gastos– y el proceso arbitral se encuentra próximo al inicio del período probatorio. Corfo y SQM Salar renunciaron a todos los recursos en contra de la sentencia que dicte el árbitro. Sin embargo, no es posible descartar la interposición en contra del fallo arbitral de los recursos que permita la ley.”

Nota 25 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. continuación, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Compromisos, continuación.

“Con fecha 17 de agosto de 2016, Corfo notificó una nueva demanda arbitral en contra de SQM Potasio S.A., la Sociedad y SQM Salar, en virtud de cual demanda el término anticipado del contrato de proyecto suscrito el 12 de noviembre del año 1993 y de otros contratos relacionados, entre otras materias.

Por su parte, con fecha 28 de septiembre de 2016, la Sociedad y SQM Salar han iniciado el proceso de constitución de un tercer arbitraje con Corfo, mediante el cual esperan obtener una sentencia declarativa que determine que, en el pago de las rentas de arrendamiento pagadas bajo el Arrendamiento por todo el período corrido de dicho contrato, no ha habido perjuicio para Corfo. En este arbitraje se encuentra terminada la etapa de discusión.

Durante el período terminado el 30 de septiembre de 2017, los ingresos relacionados con productos provenientes del Salar de Atacama representaron un 48,47% del total de los ingresos consolidados de la Sociedad en el mismo período. Estos corresponden a los ingresos considerados en las líneas de negocios de potasio, litio y derivados.

Adicionalmente, en el mismo período, SQM Salar vendió sales de potasio (silvinita) otros productos potasicos por un total de US\$ 66,9 millones a SQM Industrial, para ser utilizados como insumos en la producción de nitrato de potasio”

Contingencia tributaria

“Durante el año 2015, la Sociedad, SQM Salar y SQM Industrial, presentaron al Servicio de Impuestos Internos (el “SII”) 4 rectificaciones tributarias (2 por la Sociedad, una por SQM Salar y una por SQM Industrial).

Las dos primeras (una por SQM y una por SQM Salar), después de aprobadas por el SII, generaron pagos por impuestos, intereses y otros cargos por US\$ 8,1 millones, cifra que fue provisionada en los resultados del primer trimestre del año 2015.

Adicionalmente, durante el mes de agosto del año 2015, se entregó al SII, para su revisión y aprobación, la documentación necesaria para rectificar declaraciones anuales de renta de la Sociedad y de SQM Industrial. Producto de estas rectificaciones la Sociedad pagó una cantidad aproximada de US\$1,4 millones por concepto de impuestos, intereses y otros cargos. La cifra anterior fue provisionada en los resultados del segundo trimestre del año 2015.

Finalmente, durante el año 2016 se rectificaron las últimas 12 facturas con un pago aproximado cercano a los US\$ 50 mil.

Con todo lo anterior, el Grupo SQM entiende terminado el proceso de análisis interno que han estado realizando y que tenía por objeto identificar los gastos efectuados por ellas durante los años comerciales 2008 al 2014 y que podrían ser materia de rectificación tributaria.”

Nota 25 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

Contingencia tributaria, continuación.

"Producto de las rectificaciones anteriores, la Sociedad, SQM Salar y SQM Industrial podrían estar afectas a una sanción pecuniaria adicional, establecida en el artículo 97 N°4, inciso primero, del Código Tributario, por un monto de entre 50% y 300% de los impuestos pagados. La Sociedad no ha estimado necesario realizar provisiones relacionadas con lo anterior en estos momentos.

Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172, las cuales buscan ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio. El monto en disputa es de aproximadamente US\$17,8 millones. Dicho reclamo se encuentra en la etapa de discusión.

Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de la liquidación N° 207 de 2016 y resolución N° 156 de 2016, ambas del SII, las cuales busca ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio por los años tributarios 2015 y 2016. El monto en disputa es de aproximadamente US\$14,4 millones. Dicho reclamo se encuentra en la etapa de discusión.

Los montos anteriores se clasifican como impuestos por activos corrientes, no corrientes al 30 de septiembre del año 2017

De los US\$ 32,2 millones en disputa, aproximadamente US\$ 25,2 millones corresponden al potencial impuesto específico a la actividad minera asociado al litio y US\$ 7,0 millones corresponde a un cobro en exceso realizado por el SII

El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuestos específico a la actividad minera para los años 2016 y 2017. A la fecha de estos estados financieros, SQM no ha realizado provisiones por estas posibles diferencias.

Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que se realicen liquidaciones en el futuro correspondientes al año comercial 2016 y a los primeros 9 meses del año 2017. Es razonable esperar que estas liquidaciones (año 2016 y primeros 9 meses 2017), de ocurrir, correspondan a un valor aproximado de US\$ 25,4 millones (sin considerar potenciales intereses y multas).

Nota 26 Procesos sancionatorios, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.

“El día 1 de abril del 2015, la SVS inició un proceso administrativo en contra de cinco ex Directores de SQM por la responsabilidad que les podría corresponder con motivo de la supuesta falta de entrega oportuna y fidedigna al mercado de información que podría ser importante para adoptar decisiones de inversión. Dicha información está relacionada principalmente con la estimación preliminar del impacto potencial sobre los estados financieros de SQM de ciertos gastos pagados por ésta entre los años 2008 y 2014 y que podrían no ser calificados como gastos bajo la norma chilena debido a la falta de documentación de respaldo.

Con fecha 31 de diciembre de 2015.- Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informó que la Superintendencia de Valores y Seguros ha resuelto, sancionar a los señores Patricio Contesse Fica, Julio Ponce Lerou –anteriores Directores de SQM–, Hernán Büchi Buc, Juan Antonio Guzmán Molinari y Wolf von Appen Berhmann –ex Directores de SQM– por no haber oportunamente informado al mercado, en el mes de Marzo del año 2015, como Hecho Esencial, en cuanto Directores de SQM en tal momento, acerca de los gastos en que SQM incurrió durante determinados años y que no contarían con los documentos de respaldo suficientes o que podrían ser considerados como no necesarios para generar la renta. La sanción respectiva, consistente en la aplicación de una multa de UF 1.000 a cada una de dichas personas, puede ser recurrida por las mismas ante la propia Superintendencia de Valores y Seguros y los Tribunales de Justicia.”

Nota 27 Vía férrea ferrocarril de transporte de producto que une las localidades de Coya Sur y el puerto de Tocopilla, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros,

“Como consecuencia de los temporales que afectaron la zona de Tocopilla a comienzos del mes de Agosto del año 2015, SQM constató daños en varias zonas de la vía férrea que une las localidades de Coya Sur y Tocopilla. Conforme lo anterior, a partir de esa fecha se ha utilizado el transporte en camiones en reemplazo del tren. SQM ha realizado diversos estudios internos y externos con la finalidad de determinar los costos y plazos necesarios para reparar los daños sufridos por la línea férrea.

El análisis de los informes internos y externos permite concluir que los costos asociados a reparar los daños ocasionados por los temporales implicarían largos plazos y elevados costos, por lo que no resulta conveniente en el corto y mediano plazo reparar la línea férrea. Esta decisión no afecta el proceso productivo ni implica reducciones adicionales de personal.

En consecuencia de lo anterior, SQM ha procedido a ajustar el valor de los activos asociados al ferrocarril (equipo fijo, instalaciones y equipo rodante), lo que se ha traducido en una carga de aproximadamente US\$ 32 millones que se reflejan en la línea otros gastos por función del estado de resultados consolidado del período. El monto anterior representa aproximadamente un 0.7% de los activos totales de SQM reportados a fines de Septiembre del año 2016.”

Nota 28 Reemisión Estados Financieros de acuerdo a lo instruido en Oficio N°966 de la SVS de fecha 13 de enero de 2016.

La reemisión de los estados financieros al 31 de marzo de 2015, 30 de junio de 2015 y 30 de septiembre de 2015 solicitada en el Oficio N°966 de fecha 13 de enero de 2016 deriva del oficio emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros de N°27319 de fecha 10 de diciembre de 2015 a la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. el efecto en resultado en la Sociedad asciende a MUS\$ 230.

Se adjunta nota presentada en reemisión de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

“Con fecha 18 y 19 de marzo de 2015 la Sociedad adquirió en Bolsa 298.544 acciones Serie B de SQM en MUS\$ 5.410, con intención de “trading” o rentabilidad de muy corto plazo (sin incrementar ni disminuir la participación efectiva en SQM), enajenando consecuentemente con fecha 20 de marzo de 2015 esas mismas acciones en MUS\$ 5.739, reconociendo por lo tanto una ganancia de MUS\$ 329 en el estado de resultados. Dicha utilidad fue determinada como la diferencia entre el precio de compra y venta de las citadas acciones.

Con fecha 10 de diciembre de 2015, la Superintendencia de Valores y Seguros remitió al Gerente General de la Sociedad el Oficio N°27319, en el que instruye que, no obstante la intención de “trading” antes citada, la Sociedad deberá aplicar el método de la participación en una asociada, para reconocer la adquisición y venta de acciones SQM-B descrita. De acuerdo a la aplicación de este criterio, la adquisición originó el reconocimiento de una ganancia por compra o “badwill” por MUS\$ 2.977 y la venta implicó una pérdida por MUS\$(370), generándose un resultado neto por MUS\$ 2.607.

Lo anterior, implicó que la Sociedad efectuara el reverso contabilizado originalmente por el tratamiento de esta operación como trading el cual era una utilidad de MUS\$ 329, por lo que el efecto total por la reemisión fue de MUS\$2.278.

Cabe destacar que el resultado adicional registrado en virtud de ello no ha originado flujo de caja alguno para la Sociedad”.

Nota 29 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

1. “Con fecha 12 de noviembre de 2015, en calidad de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto por los artículos N°9 y N°10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado al efecto, se informó en calidad de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. que en sesión extraordinaria de esta misma fecha, el Directorio aprobó la contratación de los servicios, en carácter exclusivo y por el plazo de doce meses, del Banco de inversión Banco Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones.

Es del interés del Directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. evaluar todas las alternativas de uno o más potenciales negocios, en el mejor interés de la Sociedad y de todos sus accionistas.

No obstante lo anterior, se informa a la Superintendencia de Valores y Seguros que el Directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no ha tomado ninguna decisión relevante de inversión o desinversión respecto a sus activos, y que dicha materia será precisamente objeto de la asesoría contratada.

2. Con fecha 18 de diciembre 2015, en carácter de hecho esencial y en conformidad a lo dispuesto en los artículos N°9 y N°10 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de carácter general N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

a) Según se informó por hecho esencial de fecha 12 noviembre de 2015, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. contrató los servicios del Banco de Inversión Banco Itaú Argentina S.A. para (i) analizar alternativas estratégicas en relación a las acciones de la Sociedad en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (en adelante “Pampa Calichera”), y (ii) buscar terceros que pudieran tener interés en dichas acciones.

b) El Directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., reunido en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015 y luego de evaluar las distintas alternativas estratégicas propuestas por el asesor financiero en sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre pasado, acordó llevar a cabo un proceso formal, competitivo y privado, al cual se invite

Nota 29 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. continuación.

a participar a potenciales interesados sin perjuicio de que se reciban ofertas de otros terceros interesados-, con el objeto de que dichos interesados formulen ofertas a la Sociedad para adquirir la totalidad de la participación accionaria de la Sociedad en Pampa Calichera, reservándose el Directorio de la Sociedad la facultad de analizar dichas ofertas en el mejor interés de la misma (en adelante el “Proceso”). El Proceso estará a cargo de Banco Itaú Argentina S.A. en su calidad de asesor financiero de la Sociedad, y se estima que tendrá una duración aproximada de seis meses.

c) Se deja constancia que la decisión del Directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. de llevar a cabo el Proceso no significa una oferta de venta de la Sociedad de su participación accionaria en Pampa Calichera ni tampoco que el Directorio haya acordado la enajenación de dichas acciones, pues el acuerdo de enajenar o no dichas acciones se adoptarán, en su caso, por los órganos societarios pertinentes después de evaluar las ofertas que se reciban en el Proceso.

d) Asimismo, y siguiendo la recomendación del asesor financiero, el Directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. acordó invitar a la Sociedad relacionada, Potasios de Chile S.A., para que ésta, en su calidad de accionistas de Pampa Calichera, se adhiera al Proceso, si lo deseara.

3. Con Fecha 28 de diciembre de 2015, en carácter de hecho esencial, y en conformidad a lo dispuesto con los artículos N°9 y N°10 de la Ley de Mercado de Valores y a la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial, que con fecha 28 de diciembre de 2015, el Directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., reunido en sesión extraordinaria, tomó conocimiento de una comunicación de CITIC CLSA Capital Markets Limited (“CITIC”), de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante la cual CITIC liberó a la Sociedad de la necesidad de mantener en reserva el contenido de su carta mencionada en el hecho esencial informado en carácter de reservado por la Sociedad, con fecha 21 de octubre de 2015, ingresado bajo el número de archivo 2015101072 (el “Hecho esencial reservado”), al término del último día de reserva que culminó el día 25 de diciembre pasado.

Como consecuencia de lo anterior, con esta fecha han cesado las razones que motivaron la reserva del hecho esencial reservado.

Nota 29 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. continuación.

Se deja constancia que el Banco Itaú Argentina S.A. ha informado a la Sociedad que CITIC ha señalado que su cliente tiene intención de participar en el proceso formal, competitivo y privado que llevará a cabo la Sociedad, para que los interesados en adquirir la totalidad de la participación accionaria de la Sociedad en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., formulen ofertas a la Sociedad en este sentido, todo ello según lo informado por la Sociedad en el hecho esencial de fecha 18 de diciembre pasado.

Por lo tanto, han cesado las razones que motivaron la reserva el hecho esencial reservado”.

4. Con fecha 15 de diciembre de 2016 En relación con el proceso iniciado por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), e informado en Hecho Esencial de fecha 18 de diciembre de 2015, conforme al cual se invitó a potenciales interesados a formular ofertas a la Sociedad para adquirir la totalidad de su participación accionaria en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el “Proceso”), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:
 - i). Que el referido Proceso, que ha sido liderado por Banco Itaú Argentina S.A., se inició hace prácticamente un año.
 - ii). Que el mencionado Banco contactó a diversos inversionistas e interesados, a fin de invitarlos a participar en el Proceso.
 - iii). Que en el curso del Proceso se recibieron, de parte de inversionistas interesados, ofertas indicativas y luego ofertas vinculantes y condicionadas.
 - iv). Que se llevaron a cabo negociaciones con los interesados que formularon ofertas vinculantes y condicionadas (los “Interesados”), con la finalidad de mejorar los términos y condiciones de sus ofertas.
 - v). Que producto de dichas negociaciones, se recibieron ofertas finales y condicionadas de los Interesados.

Nota 29 Información de hechos relevantes relacionados con contratación de Banco de Inversión Itaú Argentina S.A. como asesor financiero para (i) analizar alternativas estratégicas en relación con sus acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la búsqueda de terceros que pudieran tener interés en dichas acciones por parte de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. continuación.

- vi). Que durante el transcurso del Proceso, todas las ofertas iniciales y finales y condicionadas de los Interesados fueron oportunamente estudiadas y analizadas por el directorio de la Sociedad, con la activa asistencia de los asesores financieros ya referidos.
- vii). Que como consecuencia de lo anterior, el directorio de la Sociedad considera unánimemente que los términos y condiciones de las ofertas finales y condicionadas recibidas durante el Proceso, no contribuyen al interés social de la Sociedad y de todos sus accionistas, por lo que el directorio, en sesión celebrada hoy, acordó por unanimidad no continuar adelante con el Proceso.
- viii). Que sin perjuicio de lo anterior, el directorio también acordó continuar, como lo ha venido haciendo durante el presente año, en la búsqueda de alternativas que mejoren la posición financiera de la Sociedad y sus filiales.